



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

www.bdigital.ula.ve

**INCIDENCIA DE LEY ORGÁNICA DE PRECIOS JUSTOS EN EL
ESTADO DE COSTOS DE PRODUCCIÓN DE LAS EMPRESAS
PASTEURIZADORAS DEL ESTADO TRUJILLO**

Autora: Br. Carmen Dávila
C.I. V-17.037.844
Tutor: Luis A. Rosales

Trujillo, Marzo de 2015



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

**INCIDENCIA DE LEY ORGÁNICA DE PRECIOS JUSTOS EN EL
ESTADO DE COSTOS DE PRODUCCIÓN DE LAS EMPRESAS
PASTEURIZADORAS DEL ESTADO TRUJILLO**

Trabajo Especial de Grado presentado como requisito para optar al título de
Licenciada en Contaduría Pública

Autora: Br. Carmen Dávila
C.I. V-17.037.844
Tutor: Luis A. Rosales

Trujillo, Marzo de 2015

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

A DIOS Todopoderoso por darme el ser y la sabiduría, siempre me ha guiado por el buen camino y ayudado para alcanzar mis metas.

A mis Padres, por brindarme su apoyo incondicional en todos los momentos de mi vida, por guiarme siempre hacia un futuro mejor, con sus sacrificios y amor me han enseñado los valores que debe tener el ser humano y me han impulsado para cumplir todas mis metas propuestas, con su apoyo cuento en todos los momentos de mi crecimiento profesional.

A mi hijo Paolo, por ser el motivo de perseguir mis sueños y ser ejemplo a seguir para el.

A mis Hermanas, por estar siempre a mi lado y apoyarme en la consecución de mis éxitos.

A Luis, que con su apoyo y su ayuda en todos los aspectos, llegue hasta aquí y a pesar de las dificultades ha permanecido a mi lado incondicionalmente.

A mis demás familiares, quienes con su amistad y ayuda me han apoyado en todo momento que lo he necesitado.

A mi Tutor de Tesis, Profesor Luis Adrian Rosales por guiarme y brindarme sus conocimientos y por darme todas las herramientas necesarias para el logro de un buen desempeño durante este proceso de mi carrera.

A la ilustre Universidad de los Andes, por brindarme la oportunidad de aprender, crecer y superarme, forjándome como profesional.

A Todas Aquellas Personas, que de alguna manera permitieron que alcanzara esta meta y que creyeron en mí.

¡GRACIAS!

ÍNDICE GENERAL

	Pp.
DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS	iii
ÍNDICE GENERAL	iv
ÍNDICE DE CUADROS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	vii
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	x
RESUMEN	xii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	3
Formulación del Problema	7
Sistematización del problema	7
Objetivos de la Investigación	7
Justificación e importancia	8
Delimitación de la investigación	10
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la Investigación	11
Bases Teóricas	14
Contabilidad de Costos	17
Costos	18
Clasificación de los costos	18
Ley Orgánica de Precios Justos	20
Lineamientos normativos sostenidos en la Ley Orgánica de Precios Justos	22
Proceso de determinación y modificación de Precios y márgenes de ganancias	23
Costos de Producción	25
Estado de Costos de Producción	26
Partidas que conforman el Estado de Costo de Producción	28
Estructuras del estado de costos de producción y venta por el método de costeo real y por el método de costeo normal	33
Empresas de Producción y la Pasteurización	35
Bases Legales	36
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela	37
Ley Orgánica de Precios Justos	37
Providencia Administrativa N° 007 (2011)	42
Providencia Administrativa N° 006 (2011)	43
Reglamento de la Ley de costos y precios justos	45

Providencia Administrativa N° 003 (2014)	46
Definición de Términos Básicos	50
Mapa de Variables	52

CAPITULO III. MARCO METODOLÓGICO

Tipo de Investigación	53
Diseño de la Investigación	54
Población y muestra	55
Técnica e instrumento para la recolección de información	56
Revisión de la validez del instrumento	57
Presentación de los resultados	58

CAPITULO IV. RESULTADOS

Análisis y Presentación de los Resultados	59
---	----

CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	99
Recomendaciones	102

REFERENCIAS BIBLOGRAFICAS

	104
--	-----

ANEXOS

Anexo A. Instrumento de Recolección de Datos	106
Anexo B. Baremo y Constancias de Revisión del Instrumento	118

INDICE DE CUADROS

Cuadro		Pp.
1	Aspectos que indican en la determinación de precios	24
2	Contenido del Estado de Costo de Producción	27
3	Elaboración del Estado de Costos de producción y Venta	31
4	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)	37
5	Ley Orgánica de Precios Justos (2014)	37
6	Providencia Administrativa N° 007 (2011)	42
7	Providencia Administrativa N° 006 (2011)	43
8	Reglamento de la Ley de Costos y Precios Justos (2011)	45
9	Providencia Administrativa N° 003 (2014)	46
10	Mapa de Variables	52

www.bdigital.ula.ve

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura		Pp.
1	Información suministrada por el sujeto o terceros	24
2	Elementos del Costo	28

www.bdigital.ula.ve

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla		Pp.
1	Aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en las empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo.	60
2	Inscripción en el Registro Único de Personas que Desarrollan Actividades Económicas (RUPDAE)	60
3	Frecuencia en la que la empresa actualiza los datos financieros y/o mercantiles ante el Registro Único de Personas que Desarrollan Actividades Económicas (RUPDAE)	62
4	Normas que establecen el régimen de su empresa en el RUPDAE dictadas por la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio-Económicos (SUNDDE)	63
5	Inspecciones y fiscalizaciones hechas por la SUNDDE para obtener y verificar la autenticidad de la información suministrada por la empresa	65
6	Sanciones por parte de la SUNDDE por incumplimiento a las obligaciones establecidas en La Ley Orgánica de Precios Justos, su Reglamento y normas dictadas por la Superintendencia	66
7	Criterios para el marcaje de los precios de los productos de la empresa.	67
8	Criterios para el marcaje de los precios de los productos de la empresa.	67
9	Determinación de los precios de los productos.	69
10	Aspectos de Calidad que debieron incidir en la determinación de los precios de los productos.	70
11	Aspectos no recogidos en la contabilidad tradicional que debieron incidir en la determinación de los precios.	72
12	Atributos de servicio que debieron incidir en la determinación de los precios de los productos.	74
13	Atributos de precios que debieron incidir en la determinación de los precios	75
14	Costos ocultos o no reconocidos en la contabilidad tradicional que debieron incidir en la determinación de los precios	77
15	Información necesaria para le determinación del precio	80

Tabla		Pp.
16	Incorporación bienes y servicios de a la SUNDDE	82
17	Margen de ganancia anual.	83
18	Certificados de garantía de precios justos emitidos por la SUNDDE	83
19	Informes contables, financieros y mercantiles fueron proporcionados por la empresa al momento de realizar la notificación de costos.	84
20	Información suministrada en la SUNDDE	86
21	Datos del inventario fueron suministrados por la empresa a la SUNDDE	87
22	Transferencia de tecnología	89
23	Costos de materiales directos	90
24	Valor de la partida de costos de materiales directos	92
25	Costos de mano de obra directa	93
26	Valor de la partida de costos de mano de obra directa	94
27	Costos indirectos de fabricación	95
28	Valor de la partida de costos de costos indirectos de fabricación	97

www.bdigital.ula.ve

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráficos		Pp.
1	Inscripción en el Registro Único de Personas que Desarrollan Actividades Económicas (RUPDAE)	61
2	Frecuencia en la que la empresa actualiza los datos financieros y/o mercantiles ante el Registro Único de Personas que Desarrollan Actividades Económicas (RUPDAE)	62
3	Normas que establecen el régimen de su empresa en el RUPDAE dictadas por la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio-Económicos (SUNDDE)	64
4	Inspecciones y fiscalizaciones hechas por la SUNDDE para obtener y verificar la autenticidad de la información suministrada por la empresa	65
5	Criterios para el marcaje de los precios de los productos de la empresa.	67
6	Información exigida para el marcaje de los precios	68
7	Determinación de los precios de los productos.	69
8	Aspectos de Calidad que debieron incidir en la determinación de los precios de los productos.	71
9	Aspectos no recogidos en la contabilidad tradicional que debieron incidir en la determinación de los precios.	73
10	Atributos de servicio que debieron incidir en la determinación de los precios de los productos.	74
11	Atributos de precios que debieron incidir en la determinación de los precios	76
12	Costos ocultos o no reconocidos en la contabilidad tradicional que debieron incidir en la determinación de los precios	78
13	Información necesaria para le determinación del precio	81
14	Informes contables, financieros y mercantiles fueron proporcionados por la empresa al momento de realizar la notificación de costos.	85
15	Información suministrada en la SUNDDE	87
16	Datos del inventario fueron suministrados por la empresa a la SUNDDE	88
17	Transferencia de tecnología	89
18	Costos de materiales directos	91
19	Partidas de materiales directos que se vieron afectadas por la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos	91

Gráficos		Pp.
20	Costos de mano de obra directa	93
21	Partidas de mano de obra directa que se vieron afectadas por la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos	94
22	Valor de la partida de costos de mano de obra directa	95
23	Costos indirectos de fabricación	96
24	Partidas de costos indirectos de fabricación que se vieron afectadas por la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos	96
25	Valor de la partida de costos de costos indirectos de fabricación	97

www.bdigital.ula.ve



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL".
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

**INCIDENCIA DE LA LEY ORGÁNICA DE PRECIOS JUSTOS EN EL
ESTADO DE COSTOS DE PRODUCCIÓN DE LAS EMPRESAS
PASTEURIZADORAS DEL ESTADO TRUJILLO**

www.bdigital.ula.ve

Autora: Br. Carmen Dávila
Tutor: Luis A. Rosales
Año: 2015

RESUMEN

El objetivo general de esta investigación es analizar la incidencia de la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en el Estado de Costos de Producción de las Empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo. Se seguirá una metodología tanto documental como descriptiva, con diseño de campo no experimental. La población estará delimitada por una muestra significativa de las empresas dedicadas a la producción de pasteurizados en el estado Trujillo; tomando como sujetos informantes, específicamente los gerentes del área de producción de estas empresas. Como técnica de recolección de información se usará la observación y la encuesta, como instrumento se aplicará un cuestionario contentivo de 32 ítems, cuya validez será revisada por el juicio de expertos. La presentación de los resultados se hará haciendo uso de la estadística descriptiva, distribución de frecuencias y representación gráfica.

Palabras clave: Costos, Precios justos, Ley Orgánica de Precios Justos, Estado de costos de producción, empresas pasteurizadoras.

INTRODUCCIÓN

La dinámica económica experimentada por Venezuela, condujo a la formulación de una nueva política regulativa y de precios justos, destinada a enfrentar la especulación, como principal causa de la inflación, resultante en el aumento exagerado en los precios de los productos. En razón de esto, surge la Ley Orgánica de Precios Justos (2014), orientada al desarrollo socio productivo, la equidad y el dinamismo, para crear un sistema que garantice una estructura de costos justificable.

La Ley Orgánica de Precios Justos, (ob.cit), establece una serie de regulaciones, mecanismos de administración y control de precios, para propiciar así el acceso a los bienes y servicios de toda la población, siendo así aplicable a todas las relaciones entre sujetos de derecho público, privado que de acuerdo a su actividad comercial, productiva o de prestación de servicios determinen los precios de las actividades que desempeñen.

De acuerdo a la citada ley, sólo serán reconocidos para efectos de la determinación de precios, aquellos costos y gastos relacionados de forma directa con la producción, transformación, distribución, comercialización o prestación de servicios; dentro de los cuales se pueden ubicar los costos de producción incurridos por las empresas pasteurizadoras, dedicadas a la elaboración de leche y jugos pasteurizados.

Es por ello, que esta investigación busca analizar la incidencia de la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en el Estado de Costos de Producción de las Empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo. En virtud de ello, se estructura por los siguientes capítulos:

Capítulo I, contenido del planteamiento del problema, formulación del problema, sistematización, objetivos general, objetivos específicos, justificación del problema y delimitación.

Capítulo II, compuesto por los antecedentes de la investigación, las

bases teóricas, bases legales, definición de términos utilizados a lo largo de su desarrollo, además contiene la operacionalización de variables.

Capítulo III, establece el marco metodológico, el cual es definido por medio de una metodología donde se evalúan y explican los métodos que se utilizarán a través de un lenguaje sencillo igualmente se refleja el tipo de investigación, diseño y las técnicas aplicadas para la recolección de información, el tratamiento de la información y la población.

Capítulo IV. Análisis e Interpretación de los Resultados. Se muestra en tablas de frecuencias absolutas y relativas, junto al respectivo gráfico; por indicador, mediante la aplicación del instrumento

Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones derivadas de la investigación. Finalmente se observan las referencias bibliográficas donde se presenta el material consultado para sustentar la investigación textos, trabajos de grado, entre otros y los anexos respectivos.

www.bdigital.ula.ve

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del problema

Toda organización se enfrenta durante su desarrollo, a una serie de crisis que afectan su rendimiento y pueden afectar su supervivencia. Esta crisis tiene que ver con el desarrollo mismo de la empresa y con el contexto externo, sobre los cuales las entidades han avanzado y evolucionado de manera significativa en la mayoría de los ámbitos que abarcan, siendo uno de ellos la manera en que fabrican, contabilizan y venden sus productos tratando de generar el mayor volumen de producción sin elevar sus costos ni disminuir su calidad.

La contabilidad como tal, solo cumplía con el deber de mostrar la información más relevante de la empresa; fue entonces cuando a mediados del siglo XVIII en Inglaterra comenzó un proceso de cambio de grandes magnitudes conocido como revolución industrial que permitió a los empresarios abaratar sus costos con la implementación de maquinaria y procedimientos tecnológicos, así fue cómo surgió la necesidad de crear un modelo de contabilidad que se dedicara al estudio y análisis del proceso de producción; y de todo esto nació lo que conocemos ahora como contabilidad de costos.

Sin embargo, las empresas ahora se dedican a producir una gran cantidad de artículos y servicios comercializándolos con altos precios, generando una utilidad en venta muy alta, lo que trajo como consecuencia que la competencia igualara sus precios y que aumentaran los costos de la

cesta básica y los índices de inflación. Es por esto, de acuerdo a Pérez (2012), que el Poder Ejecutivo Nacional de Venezuela se reunió con el sector empresarial del país, encargado de importar los rubros, para determinar, ajustar y modificar la estructura de los costos de sus artículos lo que trajo consigo satisfactorios resultados y acuerdos que favorecen tanto a la población venezolana como al sector comercial. Como resultado surgió la Ley de Costos y Precios Justos publicada en Gaceta Oficial N° 39.715 el 18 de Julio de 2011.

No obstante, La Ley de Costos y Precios Justos fue suprimida para dar origen a la Ley Orgánica de Precios Justos publicada en Gaceta Oficial n° 40.340 el 23 de enero de 2014, que tiene como objeto:

Asegurar el desarrollo armónico, justo, equitativo, productivo y soberano de la economía nacional, a través de la determinación de precios justos de bienes y servicios, mediante el análisis de las estructuras de costos, la fijación del porcentaje máximo de ganancia y la fiscalización efectiva de la actividad económica y comercial, a fin de proteger los ingresos de todas las ciudadanas y ciudadanos, y muy especialmente el salario de las trabajadoras y los trabajadores; el acceso de las personas a los bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades; establecer los ilícitos administrativos, sus procedimientos y sanciones, los delitos económicos, su penalización y el resarcimiento de los daños sufridos, para la consolidación del orden económico socialista productivo. (Art. 1:2)

La Ley Orgánica de Precios Justos (2014), es una respuesta gubernamental contra la economía de libre mercado y oferta contraria a los principios bolivarianos de la Administración Central, por ello, tal como lo señala Alfonso (2011), esta ley se enfoca en regular las actividades de producción, comercialización, venta de productos, así como la prestación de

servicios por personas privadas, nacionales o extranjeras que desempeñen actividades de producción, importación o comercializaciones de bienes o servicios por las cuales reciban una prestación dineraria, excluyéndose los bancos e instituciones financieras sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Así mismo, en el Estado Trujillo existen numerosas empresas enfocadas en el ramo productor, la diversidad de estas, ha permitido el desarrollo económico del estado, el cual posee un alto índice de las mismas, entre las que se tienen las dedicadas a la pasteurización (Leche y Jugos) que se ven en la obligación de cumplir con una serie de parámetros expuestos en la Ley mencionada anteriormente, por lo que deben adaptarse a una serie de cambios necesarios para cumplir con los objetivos de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio-Económicos (SUNDDE), que es el organismo encargado de velar y juzgar que se apliquen estos.

Ahora bien, las empresas pasteurizadoras vienen pasando un proceso de adaptación a la Ley Orgánica de Precios Justos, la cual incide directamente en su estructura de costos y repercute en los niveles de producción ya que dicha Ley tiene un sistema de cálculo y modificación de precios que obliga a los empresarios a mantener un nivel de producción estimado con los mismos costos pero con un nivel de ingresos por venta que no exceda del 30 % del total del costo del producto.

En este sentido, cada artículo nuevo que este regulado es publicado en un boletín del portal Web de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios (SUNDECOP)¹, además en los boletines se emitieron los listados de

¹Actualmente esta Superintendencia se fusionó al Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS) y se creó la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio-Económicos (SUNDDE) pero en vista de que el portal web no ha sido actualizado a la presente fecha, se conservará éste por un lapso de 2

gastos y costos reconocidos en la producción, como también los que no deben ser incluidos. Esto produce un enorme cambio en el Estado de costos de producción de las empresas ya que tienen que reestructurar sus cuentas y verificar si las partidas existentes figuran entre los gastos y costos reconocidos y reasignar las que no figuran en el mismo.

Como consecuencia, los cambios en el Estado de costos de producción y la regularización de los precios pueden llevar a una escasez de artículos en el mercado, así como a la reducción del personal que labora en las empresas pasteurizadoras, también existe la posibilidad de disminuir con la calidad del producto o al acaparamiento de estos lo que llevaría a la empresa incurrir en un ilícito y algunos de estos traen consecuencias mucho más perjudiciales para la empresa, entre ellos están: multas; suspensión temporal en el Registro único de personas que desarrollan actividades económicas (RUPDAE); ocupación temporal con intervención de almacenes, depósitos; inhabilitación temporal del ejercicio del comercio; cierre temporal de almacenes, depósitos o establecimientos; clausura total de los establecimientos; confiscación de bienes y revocatoria de licencias, permisos o autorizaciones.

Por lo tanto, es necesario analizar la incidencia de la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en el Estado de Costos de Producción de las empresas pasteurizadoras del estado Trujillo, lo cual de cierta manera permitirá identificar los posibles cambios en la cadena de suministros, así como minimizar los costos de producción, manteniendo el mismo nivel de calidad de los productos.

De tales planteamientos, se formula la siguiente interrogante de investigación:

años, en concordancia con la Novena Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Precios Justos publicada en Gaceta Oficial nº 40.340 el 23 de enero de 2014.

Formulación del Problema

¿Cuál es la incidencia de la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en el Estado de Costos de Producción de las empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo?

Sistematización del Problema

- ¿Cumplen las empresas Pasteurizadoras del Estado Trujillo con los lineamientos normativos sostenidos en la Ley Orgánica de Precios Justos?
- ¿Cómo es el proceso de determinación y modificación de precios y márgenes de ganancias de las empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo?
- ¿Qué partidas afecta la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en el Estado de Costos de Producción de las empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar la incidencia de la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en el Estado de Costos de Producción de las empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo.

Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de los lineamientos normativos sostenidos en la Ley Orgánica de Precios Justos aplicables a las empresas Pasteurizadoras del Estado Trujillo.

- Describir el proceso de determinación y modificación de precios y márgenes de ganancias en las empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo.
- Identificar las partidas afecta la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en el Estado de Costos de Producción de las empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo.

Justificación de la investigación

Teórica

Esta investigación tuvo como objetivo determinar la incidencia de la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en el Estado de Costos de Producción de las empresas pasteurizadoras del estado Trujillo, que tiene como base los lineamientos de la normativa de la Ley Orgánica de Precios Justos, así como el Reglamento de La Ley de Costos y Precios Justos² y Boletines de Aplicación de la misma, además de una serie de conceptos que ayudarán a abordar el tema de investigación. Por tanto, los aportes conceptuales de este trabajo, están dirigidos a fomentar conocimientos respecto al tema en cuestión, induciendo al desarrollo de fundamentos teóricos relacionados con los enfoques propuestos por García (2001), Polimeni, Fabozzi y Aldelberg (2003), Horngren y Foster (2007), entre otros autores que han generado de manera directa información sobre el tema tratado.

² Se asume el Reglamento de la Ley de Costos y Precios Justos, en vista de que no se ha emitido el Reglamento de la Ley Orgánica de Precios Justos a la actual fecha.

Metodológica

Para esto, la metodología se hizo en base al conocimiento de las principales empresas activas del ramo productor de pasteurizados en el estado Trujillo, ya que en el mismo el índice de estas empresas es muy bajo; en razón de esto, se acudió al estudio descriptivo, el cual permitió que los resultados obtenidos se fundamenten en técnicas e instrumentos adecuados. De esta manera, se recolectó la información pertinente para alcanzar los objetivos propuestos, así como llegar a las conclusiones y recomendaciones de rigor apoyándose en datos y referencias tanto precisas como confiables.

Práctica

De igual manera, el estudio de los resultados de esta investigación son de gran ayuda para las empresas del sector pasteurizador del estado Trujillo, ya que les permite ajustarse a los cambios y evitar las sanciones que otorga el organismo intendente, en este caso SUNDDE, con el fin de mejorar su nivel de producción y ventas. Aunado a esto, la presente investigación, sirve como fuente de información fidedigna y confiable para investigaciones de naturaleza similar, donde tanto la Universidad de los Andes, Núcleo "Rafael Rangel", como cualquiera de sus estudiantes o egresados, requieren consultar sobre la realidad de las empresas estudiadas.

Otra de las razones que justifican la investigación, es que los resultados obtenidos en la misma sirven como soporte para que las empresas pasteurizadoras, cuenten con una guía que les permita realizar los análisis necesarios sobre sus costos de producción, así como disminuir la incidencia de la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en el Estado de Costos de Producción.

Relevancia Social

Asimismo, uno de los fines que tiene éste estudio en las comunidades del estado Trujillo es el mantenimiento de fuentes de empleo y el crecimiento de las empresas productoras, que generan un gran impacto en la economía del estado lo que se ve reflejado en el transcurso del tiempo.

Delimitación de la investigación

Este estudio sobre la determinación de la incidencia de la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en el Estado de Costos de Producción, pertenece a la Línea de Investigación de Costos que ofrece el Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables del Núcleo Universitario Rafael Rangel, que está orientada al análisis y evaluación de los sistemas de costos en organizaciones públicas y privadas; dicho estudio se llevó a cabo en las empresas pasteurizadoras del estado Trujillo, durante los meses Marzo de 2014 y Abril de 2014.

CÁPITULO II

MARCO TEORICO

En el marco teórico se muestran los antecedentes que guardan relación con las variables, además se presentan las bases teóricas y legales que sustentan esta investigación, en conjunto a la definición de términos básicos y el mapa de variables, a continuación se muestran los antecedentes de la investigación.

Antecedentes de la investigación

Los antecedentes, están constituidos por el conjunto de conocimientos que otros estudiosos han logrado sobre el tema o el problema de investigación que se ha propuesto un investigador. Tanto este marco teórico como en el marco metodológico y legal, proporcionan un contexto de referencia del problema a investigar. Como podrá ser apreciado, no son muchos los trabajos realizados sobre la aplicación de la Ley de Costos y Precios Justos, pero si se ha estudiado respecto a Estado de Costos de Producción.

Montilla (2010), realizó una investigación para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública, ante la Universidad de los Andes Núcleo Universitario "Rafael Rangel", Estado Trujillo **titulado "Sistema de Costos de Producción en la Fábrica de Vidrio Los Andes, C.A."** en el cual se planteo como objetivo principal evaluar el sistema de contabilidad de costos de producción en la Fábrica de Vidrio Los Andes, C.A., ubicada en el municipio Valera estado Trujillo. Su enfoque fue descriptivo con diseño de

campo no experimental. La unidad de análisis estuvo constituida por la entidad denominada Fábrica de Vidrio Los Andes, C.A., específicamente en el departamento de costos, esta empresa está ubicada en la Zona María Sánchez de Jelambi Valera, estado Trujillo.

La técnica empleada fue una entrevista y su instrumento una guía de entrevista conformada por catorce (14) ítems, aplicada al Jefe de Producción de la mencionada empresa, cuya validez se determinó por su contenido mediante el juicio de tres expertos. Los resultados permitieron concluir que el sistema de contabilidad de costos de producción en la Fábrica de Vidrio Los Andes, C.A., ubicada en el municipio Valera estado Trujillo; se caracteriza esencialmente por el uso de materiales directos más que indirectos; aunque se emplea mayor cantidad de mano de obra indirecta, la fábrica no incurre en cantidades mayores originadas por otros costos de fabricación. En este sentido se siguen dos tipos de flujos de producción: el secuencial y selectivo, además el registro de los elementos del costo se realiza dependiendo de los departamentos en los cuales se incurre y del tipo de proceso seguido.

La anterior investigación se vincula con el presente estudio, debido a que proporciona datos relevantes sobre la variable que se está investigando, el cual se justifica debido a que servirá de guía y fundamento teórico al proporcionar información sobre los costos de producción y su manejo.

Por su parte, Guillen (2010), realizó un trabajo para optar al Título de Licenciada en Contaduría Pública ante la Ilustre Universidad de los Andes, titulado **“Estructura de Costos de Producción para Obras de Construcción. Caso Ingeniería y Construcciones LAUDAM C.A”**. El cual tuvo como objetivo general Analizar la Estructura de Costos de Producción para obras de construcción. Caso Ingeniería y Construcciones LAUDAM C.A. La investigación se formulo como un estudio descriptivo basado en un diseño de campo. Para una unidad de análisis de dos (2) sujetos informantes de la constructora Ingeniería y Construcciones LAUDAM, las cuales prestan

funciones en el área contable y de producción, a quienes se le aplicó un instrumento respectivamente contenido de una serie de ítems o preguntas cerradas relacionadas con los objetivos planteados.

La investigación se fundamentó en la información obtenida por los instrumentos utilizados, los cuales una vez revisados y analizados permitieron concluir que la estructura de costos de producción para obras de construcción en la empresa Ingeniería y Construcciones LAUDAM, C.A, cumple con los requerimientos de información necesarios para que la empresa maneje los costos de producción en relación a los costos invertidos y los costos percibidos por beneficio económico, sin embargo no aplica la contabilidad de costos como tal, por lo tanto en el contenido de la misma se exponen y sugieren registros de costos para ser utilizados y así poder obtener mayor precisión en el control de estos.

La anterior investigación se toma como antecedente al estudio, ya que la misma se relaciona directamente con la variable que se está investigando, es decir, los costos de producción y venta, otorgando a la investigadora aspectos relevantes para desarrollar el marco teórico y con ello poder establecer comparaciones entre los elementos del costo.

Por otro lado, García (2003), realizó una investigación para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública, ante la Universidad de los Andes Núcleo Universitario “Rafael Rangel”, Estado Trujillo titulada **“La Estructura de Producción y su incidencia en el proceso de toma de decisiones. Caso: Empresa Agropecuaria Unida, C.A; ubicada en el Sector la Golfo Parroquia Santa Isabel del Municipio Andrés Bello, del Estado Trujillo, (AGROUNICA)”** El cual tuvo como objetivo primordial determinar la incidencia de la estructura de costo de producción en el proceso de toma de decisiones en la empresa Agropecuaria Unida, C.A; (AGROUNICA), ubicada en el Sector la Golfo Parroquia Santa Isabel del Municipio Andrés Bello, del Estado Trujillo.

El diseño que se implementó fue de campo, y estuvo basado en un enfoque descriptivo debido a que se trabajó sobre realidades y hechos. La población estuvo representada por el Presidente, Contador, Administrador, Asistente Administrativo y Secretaria Contable de la empresa. Los instrumentos de recolección de datos que se utilizó en este estudio fue la encuesta en modalidad de cuestionario contentivo en 17 ítems, previo a la aplicación se validó el instrumento en su contenido mediante el juicio de cuatro (4) expertos y para la confiabilidad se aplicó el método Spearman-Brown obteniéndose $R_n = 0.99$.

Los datos fueron analizados y representados en tablas y gráficos de barra para una mejor comprensión. Por los resultados arrojados se puede deducir que la empresa Agropecuaria Unida existe claridad en cuanto al proceso de toma de decisiones, mas este de alguna forma se ve afectado puesto que, el proceso contable no se cumple de manera efectiva debido a que en los asientos que se realizan tienden a surgir errores al no intentar diferenciar los costos fijos de los variables o semivARIABLES.

Este antecedente se considera como un aporte de gran importancia para el desglose del estudio presente, ya que muestra de manera clara los errores más comunes en la clasificación de los costos en el estado de producción y venta.

Bases Teóricas

Según Ballestrini (2006), las bases teóricas constituyen el corazón del trabajo de investigación, pues es sobre este que se construye todo el trabajo. Una buena base teórica formará la plataforma sobre la cual se construye el análisis de los resultados obtenidos en el trabajo, sin ella no se puede analizar los resultados. En esta investigación, las bases teóricas consisten en representar una estructura sobre la cual se diseña el estudio en función

de las teorías y conceptos existentes con respecto a la incidencia de la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en el Estado de Costos de Producción, comenzando con un tratamiento general sobre la contabilidad de costos, costos y clasificación de los costos, seguido de algunos aspectos relacionados a los lineamientos establecidos en la ley en estudio, el proceso de determinación y modificación de precios y márgenes de ganancias, así como las partidas que afecta la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en el Estado del Costos.

Contabilidad de Costos

De acuerdo a Horngren y Foster (2007:3), la contabilidad de costos “proporciona información para la contabilidad administrativa y financiera. Mide y presenta información financiera y no financiera que se relaciona con el costo de adquirir o consumir recursos por parte de la organización”. La contabilidad de costos incluye las áreas tanto de la contabilidad administrativa como de la financiera, en las que se recopila o analiza información de costos.

Para Polimeni, Fabozzi y Aldelberg (2003) señalan:

La contabilidad de costos se relaciona sobre todo con la información de costos para uso interno de la gerencia y ayuda de manera considerable a la gerencia en la formulación de objetivos y programas de operación (planeación) en la comparación del desempeño real con el esperado (control) y en la presentación de informes financieros (medición del ingreso) (p. 28)

En líneas generales, la contabilidad de costos es un procedimiento que permite recoger, registrar y reportar toda la información relacionada con los costos de fabricación y venta de los artículos con miras a ser utilizados en la planificación y toma de decisiones para el cuerpo directo de la empresa. Esta

aseveración es fundamentada por García (2001), para quien la contabilidad de costos:

es un sistema de información empleado para predeterminar, registrar, acumular, controlar, analizar, direccionar, interpretar e informar todo lo relacionado con los costos de producción, distribución, administración y financiamiento. (p. 8)

Por tanto, las empresas que mantienen un registro minucioso acerca de cómo se elaboran sus productos y servicios tienen una contabilidad de costos que les proporciona la información necesaria para estimar las ganancias y los gastos. Así como también tienen una estimación de los costos del producto.

Igualmente para García (2001), en mención la contabilidad de costos presenta ciertos objetivos como:

- Generar información para ayudar a la dirección en la planeación, evaluación y control de las operaciones de la empresa.
- Determinar los costos unitarios para normas políticas de dirección y para efectos de evaluar los inventarios de producción en proceso y de artículos terminados.
- Generar informes para determinar las utilidades, proporcionando el costo de los artículos vendidos.
- Contribuir a la planeación de utilidades y a la elección de alternativas por parte de la dirección, proporcionando anticipadamente los costos de producción, distribución, administración y financiamiento.
- Contribuir con la elaboración de los presupuestos de la empresa, en los programas de venta, producción y financiamiento.
- Contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y apoyo entre todas las áreas, para el logro de los objetivos de la empresa.

- Contribuir a mejorar los aspectos operativos y financieros de la empresa, propiciando el ingreso a procesos de mejora continua.
- Como principal objetivo proporcionar suficiente información en forma oportuna a la dirección de la empresa, para una mejor toma de decisiones.

En general, la contabilidad de costos es de gran utilidad al momento de tomar una decisión que afecte la situación financiera de la empresa, ya que esta proporciona datos que ayudan a la formulación de nuevos proyectos de inversión.

Costos

Los costos constituyen toda erogación o desembolso de dinero o su equivalente para obtener algún bien o servicio. Para Hongren y Foster (citado por García, 2001:10), “los costos son los recursos sacrificados o perdidos para alcanzar un logro específico”

De una forma más concisa, García (2001:10) los considera como “el valor monetario de los recursos que se entregan o prometen entregar a cambio de bienes o servicios que se adquieran”. En efecto, los costos se relacionan con la función de producción, se incorporan a los inventarios de materiales, producción en proceso y artículos terminados.

Según Polimeni, Fabozzi y Aldelberg (2003:11), “los costos se definen como el gasto económico o el valor sacrificado que representa la fabricación de un producto o la prestación de un servicio mediante la reducción de activos o al incurrir en pasivos en el momento en que se obtienen los beneficios”.

Es decir, los costos son la carga necesaria para la elaboración de un producto o servicio, forman parte de los elementos del Estado Financiero y su conocimiento se requiere para el proceso de toma de decisiones.

Clasificación de los costos

Así se tiene que según García (2001:12), “los costos pueden clasificarse de acuerdo al enfoque que se les dé”. Dentro de la principal clasificación se tiene la siguiente:

1.- De acuerdo con la función en la que se incurre

- Costos de producción: son los que se generan en el proceso de transformar las materias primas en productos elaborados. Son tres elementos los que integran el costo de producción: Materia prima, mano de obra directa y cargos indirectos.
- Costos de distribución: son los que se incurren en el área que se encarga de llevar los productos terminados, desde la empresa hasta el consumidor. Por ejemplo: sueldos y prestaciones de los empleados del departamento de ventas, comisiones a vendedores, publicidad, etcétera.
- Costos de administración: son los que se originan en el área administrativa, o sea, los relacionados con la dirección y manejo de las operaciones generales de la empresa. Por ejemplo: sueldos y prestaciones del director general, del personal de tesorería, de contabilidad, etcétera.
- Costos financieros: son los que se originan por la obtención de recursos ajenos que la empresa necesita para su desenvolvimiento.

2.- De acuerdo con su identificación

- Costos directos: son aquellos costos que se pueden identificar o cuantificar plenamente con los productos terminados o áreas específicas.

- Costos indirectos: son aquellos costos que no se pueden identificar o cuantificar plenamente con los productos terminados o áreas específicas.

3.- De acuerdo con el periodo en que se llevan al estado de resultados

- Costos del producto o costos inventariables: son aquellos costos que están relacionados con la función de producción. Estos costos se incorporan a los inventarios de materias primas, producción en proceso y artículos terminados y se reflejan como activos dentro del balance general. Los costos del producto se llevan al estado de resultados, cuando y a medida que los productos elaborados se venden, afectando el renglón costo de los artículos vendidos.
- Costos del período o costos no inventariables: son aquellos que se identifican con intervalos de tiempo y no con los productos elaborados. Se relacionan con las funciones de distribución y administración y se llevan al estado de resultados en el periodo en el cual se incurren.

4.- De acuerdo con su comportamiento respecto al volumen de producción o venta de artículos terminados

- Costos fijos: son aquellos costos que permanecen constantes en su magnitud dentro de un periodo determinado, independientemente de los cambios registrados en el volumen de operaciones realizadas.
- Costos variables: son aquellos costos cuya magnitud cambia en razón directa con el volumen de las operaciones realizadas.
- Costos semifijos, semivariables o mixtos: son aquellos costos que tienen elementos tanto fijos como variables.

5.- De acuerdo al momento en que se determinan los costos:

- Costos históricos: son aquellos costos que se determinan con posterioridad a la conclusión del periodo de costos.
- Costos Predeterminados: son aquellos costos que se determinan con anterioridad a la conclusión del periodo de costos.

Puede verse claramente que existen diversas clasificaciones de los costos, sin embargo, en este caso, este estudio se enfoca en los costos de producción, correspondientes a los tipos de costos según las funciones que realizan; los cuales son tratados posteriormente.

Tomando en cuenta los objetivos específicos establecidos, se procede a la descripción de algunos aspectos vinculados a los lineamientos normativos sostenidos en la Ley Orgánica de Precios Justos aplicables a las Empresas Pasteurizadoras del Municipio Valera.

Ley Orgánica de Precios Justos

El día jueves 21 de noviembre de 2013, se emitió el decreto N° 600, en la Gaceta Oficial N° 40.340, en la cual se suprime la Ley de Costos y Precios Justos y se da a conocer la Ley Orgánica de Precios Justos, para establecer las regulaciones, así como los mecanismos de administración de control necesarios para mantener la estabilidad de precios y propiciar el acceso a los bienes y servicios a toda la población en igualdad de condiciones.

De acuerdo a Riera (2012), la Ley de Costos y Precios Justos³:

...es un cuerpo normativo dirigido fundamentalmente a controlar la oferta de bienes y servicios en el país, mediante el establecimiento un mecanismo de fijación de precios que,

³ Se mencionará la Ley de Costos y Precios Justos en los siguientes casos ya que las opiniones de los expertos en el tema se emitieron antes de que la ley cambiase su nombre a Ley Orgánica de Precios Justos.

según lo indicado en su exposición de motivos, permitirá evitar prácticas especulativas, monopólicas y de cartelización, así como la fijación de precios que no se corresponden con referentes internacionales o los costos reales de producción. (p.1)

Es decir, las disposiciones de la normativa son aplicables en todo el territorio nacional a las relaciones establecidas entre sujetos de derecho público o privado, Riera (2012), señala que todas las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras que realicen actividades de producción, importación o comercialización de bienes o prestación de servicios dentro del territorio nacional, excepto los Bancos.

De esta manera, a criterio de Riera (2012), la Ley de Costos y Precios Justos⁴, establece mecanismos de control precio a aquellas empresas cuyas ganancias son excesivas en proporción a las estructuras de costos de los bienes que producen o comercializan o de los servicios que prestan. Además, identifica los agentes económicos que, por la contraprestación de servicios o venta de productos fijan precios excesivos. Igualmente, propicia la implementación de precios justos a través de mecanismos que permitan sincerar costos y gastos.

Desde el punto de vista de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Estados Unidos (2011), la Ley de Costos y Precios Justos⁵, busca la eliminación de las prácticas especulativas, el poder monopólico, así como los abusos tan flagrantes que generan la explotación directa e indirecta de los pueblos a través del alza constante de los precios. Lo que produce una disminución de la capacidad adquisitiva del pueblo como de la capacidad para generar ahorro propio.

⁴ Ídem.

⁵ Se mencionará la Ley de Costos y Precios Justos en los siguientes casos ya que las opiniones de los expertos en el tema se emitieron antes de que la ley cambiase su nombre a Ley Orgánica de Precios Justos.

También promueve el desarrollo de prácticas administrativas con criterio de equidad y justicia social e incrementará la eficiencia económica como factor determinante en la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades humanas. En general, la Ley Orgánica de Precios Justos, es aquella que regula todo lo concerniente al establecimiento de precios y costos por parte de las empresas, de tal manera que los mismos, según dicha ley, sean determinados de manera justa, de ahí se deriva la determinación por parte de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio-Económicos (SUNDDE), de una serie de lineamientos.

Lineamientos normativos sostenidos en la Ley Orgánica de Precios Justos

Los lineamientos ordenan y orientan la ejecución de un proceso en una actividad, función u organización determinada. Según Robins y Decenzo (2009: 80), “abarcan definir los objetivos y metas de la organización, establecer una estrategia general para alcanzar esas metas, preparar una amplia jerarquía de planes para integrar y coordinar las actividades”.

De acuerdo a la Revista El Mundo. Economía & Negocios (2013), los lineamientos establecidos en la Ley de Costos y Precios Justos⁶, buscan desde el principio, terminar con el poder monopólico de muchos sectores de la economía, en el que sobresalen los elevados márgenes de ganancia, así como el alza constante e injustificada de los precios.

A criterio de Alfonzo (2011), la Superintendencia Nacional de Costos y Precios (SUNDECOP), es la encargada de establecer los lineamientos tipificados en la Ley de Costos y Precios Justos, los cuales guardan relación

⁶ Se mencionará la Ley de Costos y Precios Justos en los siguientes casos ya que las opiniones de los expertos en el tema se emitieron antes de que la ley cambiase su nombre a Ley Orgánica de Precios Justos.

a los efectos del cálculo del precio justo, así como para la desagregación de los costos o componentes del precio.

La Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio-Económicos (SUNDDE), es tipificada como un órgano desconcentrado con capacidad de gestión presupuestaria, administrativa y financiera, adscrita a la Vicepresidencia Económica de Gobierno, creada mediante el Decreto con Rango, valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos.

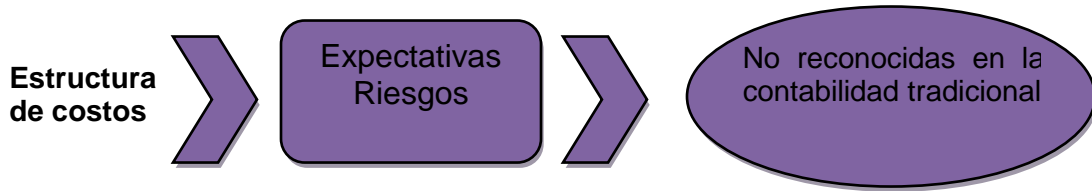
Se destaca que los lineamientos serán tratados a profundidad en el apartado de las bases legales, en vista que los mismos se derivan específicamente de la ley en cuestión; en efecto, se pasa al tratamiento teórico del proceso de determinación y modificación de precios y márgenes de ganancias.

Proceso de determinación y modificación de precios y márgenes de ganancias.

De acuerdo a Soteldo (2011), la Ley de Costos y Precios y justos⁷ indica cómo deben determinarse y modificarse los precios, considerando como elemento esencial la información suministrada por el sujeto o terceros, ya que dicha información debe estar conforme a sus estructuras de costos directos, indirectos, gastos generales, de administración, de distribución y venta, cuando procedan, así como la utilidad esperada en base a las expectativas y riesgos asumidos.

⁷ Se mencionará la Ley de Costos y Precios Justos en los siguientes casos ya que las opiniones de los expertos en el tema se emitieron antes de que la ley cambiase su nombre a Ley Orgánica de Precios Justos.

Figura 1. Información suministrada por el sujeto o terceros



Fuente: Adaptado de Soteldo (2011).

También se toman en cuenta otros elementos que por su vinculación con el caso sometido a consideración para determinación del precio justo de determinado bien o servicio, hagan mérito para presumirse válidos para la determinación de los aspectos que conforman el precio, o el costo que lo compone.

Desde el punto de vista de Riera (2012), el proceso de determinación y modificación de precios, se divide en cuatro fases a saber: (1) Notificación de Precios, (2) Notificación de Costos, (3) Análisis de la Información Suministrada, (4) Determinación de Precios y (5) Modificación de Precios; las cuales serán descritas a continuación:

Aspectos que inciden en la determinación de precios

De acuerdo a Soteldo (2011), en la determinación de precios inciden los siguientes aspectos:

Cuadro 1. Aspectos que inciden en la determinación de precios

Atributos de calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre del Rubro • Resistencia • Tipo • Materiales • Forma • Tecnología • Textura • Actualización Profesional • Empaque • Experiencia • Durabilidad • Precio de Venta
-----------------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Marca • Medidas (unidad de medida)
Aspectos no recogidos en la contabilidad tradicional	<ul style="list-style-type: none"> • Demanda del bien o servicio. • Elasticidad de la oferta. • Disponibilidad en el mercado. • Elasticidad de la demanda calidad. • Elemento diferenciador intrínseco.
Atributos de servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega oportuna y adecuada. • Respuesta eficiente y eficaz a requerimientos. • Asistencia Técnica. • Facturación adecuada. • Visitas. • Atención de requerimientos. • Cordialidad en el trato.
Atributos de precios	<ul style="list-style-type: none"> • Precio máximo en función de una marca para maximizar ganancias • Precio por debajo de mercado como un elemento de publicidad y mercadeo para aumentar el "market share". • Precio Equivalente al de la Competencia: Estrategia de Precios.
Costos ocultos o no reconocidos en la contabilidad tradicional	<ul style="list-style-type: none"> • Costos transaccionales. • Costos por ninguna recuperación o lenta recuperación de tributos pagados indebidamente. • Efectos pagos a proveedores esquemas alternativos distintos a cadivi • Contingencias fiscales derivadas de actuaciones arbitrarias de los órganos regulatorios: cierres, asistencia jurídica, trámites, lapsos. • Seguridad jurídica: aplicación leyes, modificaciones, normativas, criterios jurisprudenciales. • Costo de reposición de inventarios • Devaluación e inflación en ciernes • Perdidas por regulaciones de precios o producción coactiva de bienes con perdidas.

Fuente: Adaptado de Soteldo (2011).

Costos de Producción

Según la SUNDECOP (2011), los costos de producción son aquellos gastos de una empresa o un establecimiento productivo por los insumos intermedios en bienes y servicios, pagos al factor trabajo y al capital, utilizados en la producción de un bien o servicio. Así mismo, Polimeni, Fabozzi y Aldelberg (2003: 23), afirman que "se relacionan con la producción de un artículo. Son la suma de los materiales directos, mano de obra directa y costos indirectos de fabricación".

Según Barfield, Raiborn y Kinney (2004), los costos de producción se conforman a partir del proceso mediante el cual la materia prima se convierte en un producto finalizado; por eso, permiten obtener determinados bienes a

partir de otros, mediante el empleo de un proceso de transformación; se generan en el proceso de transformar las materias primas en productos elaborados.

De la misma manera, García (2001:16), expresa que “los costos de producción son los costos que se generan en el proceso de transformar las materias primas en productos terminados”. Los elementos que integran el costo de producción son: materiales, mano de obra y costos directos de fabricación.

Es decir, estos costos expresan la magnitud de los recursos materiales, laborales y financieros necesarios para alcanzar el volumen de producción requerido con una calidad determinada, se derivan de la mano de obra directa, materiales directos y costos indirectos de fabricación, y serán detallados más adelante; debido a esto las empresas deben elaborar el Estado de Costos de Producción.

Estado de Costos de Producción

La estructura de costo de producción es un diseño contable que permite identificar los elementos que ocurren en el proceso de producción de una forma detallada. Esto ayuda a comparar los costos de producción de cada rubro bien sea en grandes cantidades o tan solo una unidad de producto. Caldera (2005:72), dice que “es un documento financiero que refleja detalladamente el costo realmente incurrido de una organización, es la prestación del servicio durante el periodo de costos. El contenido del dicho estado es el siguiente: Encabezado, Cuerpo del Documento y Firmas”.

Para Morillo (2002), la estructura de costo de producción:

...es un informe que relata todo el movimiento ocurrido en las cuentas de inventario de productos en proceso y de productos terminados, con el objetivo de hallar los costos

que generaron beneficios (costos de los productos vendidos) durante el período de tiempo al cual se refiere el informe. (Pág., 8).

La elaboración de este informe permite reconocer los elementos que incurren en la producción de un bien o servicio y determinar un margen de utilidad conveniente para la empresa que cubra los costos. Por otra parte, García (2001:51) lo define así “es un documento financiero que muestra detalladamente el costo de la producción terminada y el costo de los artículos vendidos de una empresa de transformación durante un periodo de costos. Por su naturaleza es dinámico”. Según el precitado autor el Estado de Costo de Producción está formado por:

Cuadro 2. Contenido del Estado de Costo de Producción

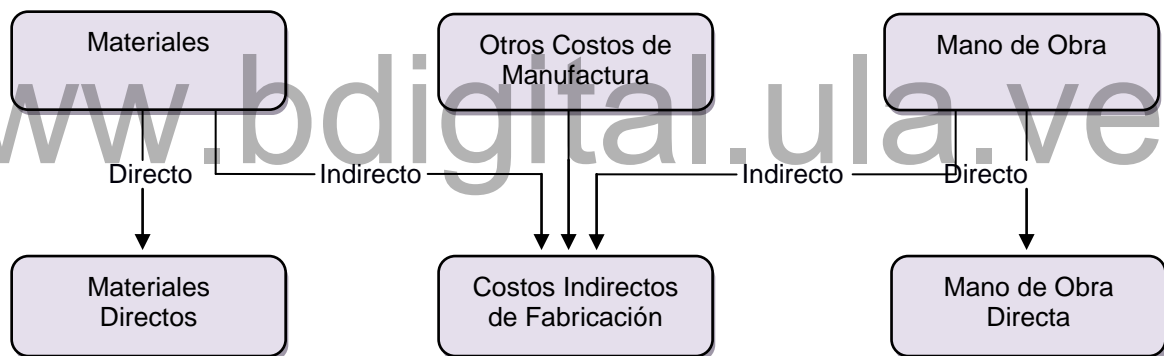
- **Encabezado:** debe contener como información:
 - El nombre de la empresa.
 - La mención de ser un Estado de Costos de Producción y ventas,
 - El periodo que comprende y la unidad monetaria.
- **Cuerpo del documento:** cuya estructura comprende tres capítulos, tales como:
 - **Costos de materias primas directas empleadas en la producción:** Muestra una visión del movimiento de la cuenta de almacén de materias primas durante el periodo de costos, que refleja los inventarios inicial y final, el costo de los materiales recibidos, así como el de los materiales directos e indirectos utilizados en la producción.
 - **Costos de la producción terminada:** Refleja el movimiento de la cuenta producción en proceso, considera el inventario inicial, la acumulación del costo de producción a través de sus tres elementos y el inventario final, lo cual da como resultado el costo de la producción terminada que se envía al almacén de artículos terminados en un periodo de costos.
 - **Costos de los artículos vendidos:** Representa la fase final del Estado.
- **Firmas**

Fuente: adaptado de García (2001).

Partidas que conforman el Estado de Costo de Producción

Tal como lo explican Polimeni, Fabozzi y Aldelberg (2003:12), “los elementos del costo de un producto o sus componentes suministran a la gerencia la información necesaria para la medición del ingreso y la fijación del precio del producto”. Por ello, estos elementos representan las partidas que contenidas en un Estado de Costos de Producción. Los citados autores concuerdan con Barfield, Raiborn y Kinney (2004), al decir que tales elementos son: materiales directos, mano de obra directa y costos indirectos de fabricación, tal como lo muestra la figura 2.

Figura 2. Elementos del Costo



Fuente: adaptado de Polimeni, Arthur y Adelberg (ob.cit: 12).

Los elementos del costo de producción en esencia son tres: materiales, mano de obra y costos de fabricación indirectos, los cuales denotan las partidas que conforman el Estado de Costos de Producción, descritas a continuación.

Materiales

Para Polimeni, Fabozzi y Aldelberg (2003), los materiales son los principales recursos que se usan en la producción y que pueden

cuantificarse plenamente con una unidad de producto; estos se transforman en bienes terminados con la adición de la mano de obra y costos indirectos de fábrica. El costo de los materiales puede dividirse de la siguiente manera:

- **Materiales Directos:** Son todos aquellos materiales que pueden identificarse en la fabricación de un producto terminado, fácilmente se asocia con este y representa el principal costo de materiales en la elaboración de un producto. Según Barfield, Raiborn y Kinney (2004), en la materia prima se incluye el costo de materiales integrados al producto, o sea los que deriven de cualquier parte de un producto que sea fácilmente identificable.
- **Materiales Indirectos:** Son aquellos involucrados en la elaboración de un producto pero no son materiales directos. Estos se incluyen como parte de los costos indirectos de fabricación.

Mano de Obra

De acuerdo a Barfield, Raiborn y Kinney (2004), en la mano de obra se incluye el costo que interviene directamente en la transformación del producto. Por ejemplo, el sueldo del mecánico, del soldador, otros. O sea los que deriven de: el tiempo que intervienen los individuos que trabajan de manera específica en la fabricación de un producto o en la prestación de un servicio.

Para Polimeni, Fabozzi y Aldelberg (2003), la mano de obra es el esfuerzo físico o mental empleadas en la fabricación de un producto. El costo de mano de obra se divide de la siguiente manera:

- **Mano de Obra Directa:** Es aquella directamente involucrada en la fabricación de un producto y puede asociarse a este con facilidad y representa un importante costo de la mano de obra en la elaboración del producto. En este rubro suele encontrarse lo que concierne al

salario del trabajador, Así como los beneficios sociales que la empresa le otorgue al mismo.

- Mano de Obra Indirecta: Es aquella involucrada en la fabricación de un producto que no se considera mano de obra directa. Esta se incluye como los costos indirectos de fabricación. entre estos suele tenerse a los sueldos y salarios de la gerencia de producción.

Costos Indirectos de Fabricación

Según Barfield, Raiborn y Kinney (2004),son los costos que intervienen en la transformación de los productos, con excepción de la materia prima y la mano de obra directa. Por ejemplo, el sueldo del supervisor, mantenimiento, energéticos, depreciación, otros. Cualquier costo de fábrica o de producción indirecto para un producto o servicio y, en consecuencia, no incluye materia prima directa y mano de obra directa es un costo indirecto.

De acuerdo a Polimeni, Fabozzi y Aldelberg (2003), se utilizan para acumular los materiales indirectos la Mano de Obra Indirecta y los costos indirectos de fabricación no pueden identificarse plenamente con una unidad de producción. Ya sea porque su naturaleza no sea de origen definido o por su poca participación en la elaboración del producto o servicio.

Sin embargo, García (2001:16), determina algunos conceptos relacionados con los elementos de la producción de esta manera:

- Costo primo: Es la suma de los elementos directos que intervienen en la elaboración de los artículos (materia prima directa más mano de obra directa).
- Costo de transformación o conversión: Es la Suma de los elementos que intervienen en la transformación de las materias primas directas en productos terminados mano de obra directa más cargos indirectos).

- Costo de producción: es la suma de la materia prima más la mano de obra directa y los costos indirectos.
- Gastos de operación: es la suma de los gastos de distribución, administración y financiamiento.
- Costo total: es la suma del costo de producción más los gastos de operación.
- Precio de Venta: el precio de venta se determina agregando al costo total el porcentaje de utilidad deseado.

Además de lo anterior, se hace mención a Morillo (2002), quien determina que la elaboración del Estado de Costos de Producción, se rige por un orden específico, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Elaboración del Estado de Costos de producción y Venta
Por el costeo real

Paso Nº 1. Cálculo del Costo de la Producción del Período	El Estado de Costos de Producción y Ventas, comienza haciendo mención de todos los costos (materiales directos, mano de obra directa, y costos indirectos de fabricación) adicionados a la producción. Lo cual constituye el costo de la producción del período. En el costeo real se deben reflejar cada uno de los elementos del costo de producción, comenzando por los costos primos, (sumatoria de los materiales directos y la mano de obra directa) usados en la producción durante el periodo en el cual se presenta el informe; luego se presentan los costos indirectos de fabricación reales incurridos durante el período y que han sido adicionados a los productos en proceso.
Paso Nº 2. Cálculo del Costo Total de la Producción en Proceso	Además de considerar los costos de producción incurridos en el periodo se deben tomar en cuenta los incurridos en el periodo pasado, contenidos en los inventarios iniciales de productos en proceso los cuales no generaron beneficios en el periodo pasado pero que en el actual son adicionados como parte la producción terminada. En la Estructura Estado de Costo de Producción y Ventas los inventarios iniciales de productos en proceso deben aparecer sumados al total de los costos de producción del periodo, para obtener el total de los costos de producción en proceso
Paso Nº 3. Cálculo de la Producción Terminada en el Período	La totalidad de los productos elaborados no son terminados durante el período. En estas circunstancias, parte de los costos de producción incurridos en el período actual y en el pasado, quedan valorando los productos medio terminados, constituyéndose así el inventario final de productos en proceso. Para hallar el valor de la producción terminada en el período, en la estructura del Estado de Costos de Producción y Ventas, solo basta con restar a la totalidad de los costos de la producción en proceso (costos de producción del período pasado y del actual) el valor del inventario final. De esta manera, por diferencia, se halla el crédito de la

	cuenta inventario de productos en proceso, que va destino a la cuenta de inventario de productos terminados.
Paso Nº 4. Cálculo de la Producción Terminada y Vendida en el Período.	La producción vendida, durante el período, no sólo proviene de la terminada en el mismos, sino también de la producción finalizada en el período anterior, contenida en el inventario inicial de productos terminados; por esto conviene calcular el costo de la producción disponible para la venta, mediante la sumatoria de los costos de la producción finalizada en el período y los costos de la producción terminada en el inventario inicial. Luego, de dicho subtotal se sustrae el valor del inventario final de productos terminados, para hallar el costo de la producción terminada y vendida. Igualmente, en la estructura del Estado de Costos de Producción y Ventas, a la totalidad de los costos de la producción terminada en el período se le debe sumar el valor del inventario inicial de productos terminados, para obtener el costo total de producción terminada y disponible para la venta, luego se le deduce el valor del inventario final de productos terminados, para obtener el costo de la producción vendida.

Fuente: Adaptado de Morillo (2002).

Cuadro 3. Elaboración del Estado de Costos de producción y Venta

Por el costeo Normal
<p>Los costos primos se hallan y se presentan de forma idéntica que en el costeo real, pero en el renglón de los costos indirectos de fabricación debe incluirse sólo los costos indirectos aplicados a la producción del período.</p> <p>El costo de la producción terminada, se halla y se presenta en este estado, de forma idéntica a la descrita en el costeo real, pero al calcular el costo de la producción terminada y vendida, la misma contiene costos indirectos aplicados; por tanto, debe definirse como costos de la producción terminada y vendida "normal".</p> <p>Para hallar el costo real de la producción vendida se le debe sumar, al costo de la producción terminada y vendida "normal", el saldo de la cuenta transitoria de costos indirectos de fabricación sub-aplicados, por tratarse de una aplicación deficiente de costos indirectos a los productos elaborados, en caso contrario se le debe restar el saldo de la cuenta de costos indirectos de fabricación sobre aplicados, por tratarse de una aplicación excesiva de costos indirectos a los productos elaborados en el período.</p> <p>De esta manera, al restar o adicionar el exceso o faltante de costos indirectos, a los costos la producción vendida normal, se obtiene el costo de la producción vendida real.</p> <p>Este procedimiento se sigue cuando se utiliza el método de cancelación inmediata de los costos indirectos de fabricación sub o sobre-aplicados.</p>

Fuente: Adaptado de Morillo (2002)

Seguidamente se muestra un modelo de la estructura del Estado de Costos de producción y Venta, según el método de costeo real y por el método de costeo normal.

**Estructuras del estado de costos de producción y venta por el método
de costeo real y por el método de costeo normal**

a) Por el método real:

**EMPRESA ZZZ
ESTADO DE COSTOS DE PRODUCCIÓN Y VENTAS
DEL 1/1/XX AL 31/XX/XX**

(COSTEO REAL)

Costos Primos:	Bs.	Bs.	Bs.
Inventario inicial de materiales y suministros		XXXX	
Compras brutas de materiales y suministros		XXXX	
Más: Fletes en compras de materiales y suministros		XXXX	
Menos: Devoluciones de compras de materiales y suministros	XXXX		
Descuentos en compras de materiales y suministros	XXXX	(XXXX)	
Materiales y suministros disponibles para la producción		XXXX	
Menos: Inventario final de materiales y suministros		(XXXX)	
Costo de los materiales y suministros usados		XXXX	
Menos: Materiales indirectos y suministros utilizados		(XXXX)	
Total costo del material directo utilizado en la producción:			XXXX
Costo de mano de obra directa:			XXXX
Total costos primos:			XXXX
Costo Indirecto de fabricación:			
Materiales indirectos usados.		XXXX	
Suministros de fábrica usados		XXXX	
Mano de obra indirecta		XXXX	
Depreciaciones de maquinarias		XXXX	
Alquileres de fábrica		XXXX	
Servicios públicos de la fábrica		XXXX	
Total Costos indirectos de fabricación			XXXX
Total costos de la producción del período			XXXX
Inventario inicial de productos en proceso			XXXX
Total costo de la producción en proceso			XXXX
Menos: Inventario final de productos en proceso			(XXXX)
Total costo de la producción terminada			XXXX
Inventario inicial de productos terminados			XXXX
Total costo de la producción disponible para la venta			XXXX
Menos: Inventario final de productos terminados			(XXXX)
Total costo de la producción terminada y vendida			XXXX

Fuente: Morillo (2002). Adaptado por la autora de la investigación.

b) Por el método normal:

**EMPRESA ZZZ
ESTADO DE COSTOS DE PRODUCCIÓN Y VENTAS
DEL 1/1/XX AL 31/XX/XX**

(COSTEO NORMAL)

Costos Primos:	Bs.	Bs.	Bs.
Inventario inicial de materiales y suministros		XXXX	
Compras brutas de materiales y suministros		XXXX	
Más: Fletes en compras de materiales y suministros		XXXX	
Menos: Devoluciones de compras de materiales y suministros	XXXX		
Descuentos en compras de materiales y suministros	XXXX	(XXXX)	
Materiales y suministros disponibles para la producción		XXXX	
Menos: Inventario final de materiales y suministros		(XXXX)	
Costo de los materiales y suministros usados		XXXX	
Menos: Materiales indirectos y suministros utilizados		(XXXX)	
Total costo del material directo utilizado en la producción:			XXXX
Costo de mano de obra directa:			XXXX
Total costos primos:			XXXX
Costo Indirecto de fabricación aplicados:			XXXX
Total Costos Indirectos de fabricación.			XXXX
Total costos de la producción del período			XXXX
Inventario inicial de productos en proceso			XXXX
Total costo de la producción en proceso			XXXX
Menos: Inventario final de productos en proceso			(XXXX)
Total costo de la producción terminada			XXXX
Inventario inicial de productos terminados			XXXX
Total costo de la producción disponible para la venta			XXXX
Menos: Inventario final de productos terminados			(XXXX)
Total costo de la producción terminada y vendida (normal)			XXXX
Más: Costos indirectos de fabricación subaplicados			XXXX
Menos: Costos indirectos de fabricación sobre aplicados			(XXXX)
Total costo de la producción terminada y vendida "Real"			XXXX

Fuente: Morillo (2002). Adaptado por la autora de la investigación.

Empresas de Producción y la Pasteurización

Según la SUNDECOP (2011), este tipo de organización agrupa empresas, personas e instituciones, de carácter público o privado, que transforman los recursos productivos en bienes y servicios útiles para la sociedad. Por tanto, una empresa que se dedique a la elaboración de un producto o servicio, suele tener múltiples denominaciones tales como: empresa de transformación, de manufactura y de producción.

Según García (2001:7), “la empresa de transformación se dedica a la adquisición de materias primas para transformarlas física y/o químicamente y ofrecer un producto a los consumidores diferente al que la empresa adquirió.”

El autor también señala que la empresa de transformación introduce una nueva función, que es precisamente la función de producción o manufactura y cuyos costos se conocen con el nombre de costo de producción, formados por el costo total de la materia prima sujeta a transformación, la mano de obra necesaria para realizar la manufactura y el conjunto de diversas erogaciones fabriles (cargos indirectos) que intervienen en la transformación misma.

A continuación se señalan, en términos generales, según el enfoque de García (2001), las funciones de una empresa de transformación:

- La primera función está constituida por la compra de materia prima, cuyo costo se forma por el precio de adquisición facturado por los proveedores, mas todos aquellos costos inherentes al traslado de la materia prima hasta la propia empresa, tales como fletes, gastos aduanales, impuestos de importación, seguros, etcétera. Esta función termina en el momento en que la materia prima llega al almacén y se encuentra en condiciones de utilizarse en el proceso de producción.
- La segunda función (es propiamente la actividad adicional) es la de producción o manufactura, que comprende el conjunto de erogaciones

relacionadas con la guarda, custodia y conservación de los materiales en el almacén; la transformación de estos productos elaborados mediante la incorporación del esfuerzo humano y el conjunto de diversas erogaciones fabriles. Esta función concluye en el momento en que los artículos elaborados se encuentran en el almacén de artículos terminados disponibles para su venta.

- La distribución y administración es la tercera función esta comprende la suma de erogaciones referentes a la guarda, custodia conservación de los artículos terminados; su publicidad y promoción; el empaque, despacho y entrega de los productos a los clientes; los gastos del departamento de ventas; los gastos por la administración en general y los gastos por el financiamiento de los recursos ajenos que la empresa necesita para su desenvolvimiento.

Dentro de las empresas de producción, se tienen aquellas dedicadas a la pasteurización, que según Keating y Rodríguez (2000):

Es el proceso mediante el cual se somete la leche a un tratamiento térmico con la finalidad de, en primer término, destruir todos los agentes microbianos patógenos causantes de enfermedades que afectan al ser humano, y en segundo, disminuir el número de aquellos microorganismos que pueden afectar la calidad del producto, produciendo el mínimo daño a sus propiedades físico-químicas y organolépticas. (p. 120).

Bases Legales

Las bases legales expresan el marco jurídico referencial que determina el comportamiento de la variable de estudio en los ámbitos social, económico, político, cultural, entre otros, y su incidencia sobre otras variables relacionadas. Entre las bases legales que fundamentan el estudio se tienen la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), como carta magna, de la cual se toman en cuenta los siguientes artículos:

Cuadro 4. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

Artículo	Descripción
112	Libre ejercicio de la actividad económica Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta constitución y las que establezcan las leyes, por razones de desarrollo humano, seguridad, sanidad, protección del ambiente u otras de interés social. El estado promoverá la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza, así como la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población, la libertad de trabajo, empresa, comercio, industria sin perjuicio de su facultad para dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país.
299	Principios del régimen socioeconómico El régimen socioeconómico de la República Bolivariana de Venezuela se fundamenta en los principios de justicia social, democracia, eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad. El Estado, conjuntamente con la iniciativa privada promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de la vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía, para lograr una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica democrática participativa y de consulta abierta.

Fuente: Adaptado de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

De igual manera, se tiene la Ley Orgánica de Precios Justos (2014), la cual establece las regulaciones, así como los mecanismos de administración y control, necesarios para mantener la estabilidad de precios y propiciar el acceso a los bienes y servicios a toda la población en igualdad de condiciones, en el marco de un modelo económico y social que privilegie los intereses de la población y no del capital.

Cuadro5. Ley Orgánica de Precios Justos (2014)

Artículo	Descripción
2	Sujetos de Aplicación. Quedan sujetos a la aplicación de la presente Ley, las personas naturales y jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, que desarrollen actividades económicas en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, incluidas las que se realizan a través de medios electrónicos. Se exceptúan aquellas que por la naturaleza propia de la actividad que ejerzan se rijan por normativa legal especial.

Continuación del cuadro5. Ley Orgánica de Precios Justos (2014)	
Artículo	Descripción
21	<p>Registro. La Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos, tendrá un Registro Único de Personas que Desarrollan Actividades Económicas (RUPDAE), de carácter público y accesible a todos los particulares, pudiéndose establecer subcategorías dentro de dicho Registro. Todos los registros que manejen información de esta naturaleza y funcionen en los órganos y entes del Estado, estarán coordinados por el Registro Único de Personas que Desarrollan Actividades Económicas, bajo la rectoría de la SUNDDE.</p>
22	<p>Obligatoriedad de inscripción. Los sujetos de aplicación de esta Ley deberán inscribirse y mantener sus datos actualizados en el Registro Único de Personas que Desarrollan Actividades Económicas. La inscripción es requisito indispensable, a los fines de poder realizar actividades económicas y comerciales en el país.</p>
23	<p>Régimen del Registro. La SUNDDE dictará las normas mediante las cuales se establezca el régimen del Registro Único de Personas que Desarrollan Actividades Económicas, relativas a su organización, funcionamiento, requisitos, deberes, procedimientos y uso de la información, entre otras que le sean pertinentes.</p>
25	<p>Categorización de Bienes y Servicios. La SUNDDE, establecerá la categorización de bienes y servicios, o de sujetos, atendiendo a los criterios técnicos que estime convenientes, pudiendo establecer distintos regímenes para bienes y servicios regulados, controlados o no, en función del carácter estratégico de los mismos, y en beneficio y protección de las personas que acceden a éstos. Para los sujetos de las categorías a los cuales se refiere el presente artículo, la SUNDDE podrá disponer de distintos regímenes de regulación, requisitos, condiciones, deberes o mecanismos de control, en función de las características propias de los bienes o servicios, del sector que los produce o comercializa, o a los que accedan las personas.</p>
26	<p>Lineamientos para el Cálculo. La SUNDDE, podrá establecer lineamientos para la planificación y determinación de los parámetros de referencia utilizados para fijar precios justos. Dichos lineamientos pueden tener carácter general, sectorial, particular o ser categorizados según las condiciones vinculantes o similares entre grupos de sujetos. Los lineamientos establecidos conforme lo señalado en el presente artículo, surtirán efectos sobre el cálculo del precio justo de los bienes y servicios a los cuales se refieran, así como para la desagregación de los respectivos costos o componentes del precio.</p>
27	<p>Determinación o Modificación de Precios. La SUNDDE podrá, sobre la base de la información aportada por los sujetos de la presente Ley y de conformidad con lo dispuesto en la misma, proceder a determinar el precio justo del bien o servicio, o efectuar su modificación en caso necesario, de oficio o a solicitud del interesado. La SUNDDE podrá establecer la obligación o los criterios, para que los sujetos de regulación definidos en la presente Ley, coloquen en sus listas de precios o</p>

	en el marcaje de los productos una leyenda indicando que los precios han sido registrados, determinados o modificados de conformidad con las disposiciones contenida en esta norma.
Continuación del cuadro5. Ley Orgánica de Precios Justos (2014)	
Artículo	Descripción
28	<p>Fuentes de Información para la Determinación del Precio. Para la determinación del precio justo de bienes y servicios, así como la determinación de los márgenes de ganancia, el ente rector podrá fundamentarse en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Información suministrada por los administrados, bien a requerimiento del ente actuante o recabada y resguardada en los archivos de otros órganos de la Administración Pública. Dicha información debe reflejar las estructuras de costos y su utilidad, durante el período que corresponda. 2. Elementos que por su vinculación con el caso sometido a consideración, para la determinación del precio justo de los bienes o servicios objeto de regulación, hagan mérito para presumirse válidos según los criterios comúnmente aplicados por la SUNDDE, para la fijación de precios justos y el costo que lo compone. 3. Información recabada y resguardada en los archivos de organismos internacionales o administraciones de otros países, conforme a los convenios de cooperación existentes o el carácter público de la misma. 4. Información suministrada por los denunciantes, terceros o cualquier otra persona que tuviere conocimiento del incumplimiento de las previsiones de la presente Ley, o la presunta comisión de los delitos previstos en ella. 5. Información suministrada por las organizaciones del Poder Popular.
29	<p>Calidad de la Información Suministrada. Los costos y gastos informados a la SUNDDE, no podrán exceder de los costos razonables registrados contablemente.</p>
30	<p>Análisis Socioeconómico. La determinación o modificación de precios, así como los márgenes de ganancia razonables de conformidad con lo establecido en el presente Capítulo, se efectuarán mediante análisis socioeconómico desarrollado por la SUNDDE, considerando los datos registrados, así como la información disponible en los sistemas informáticos y archivos de los órganos y entes de la Administración Pública, vinculados y afines.</p>
31	<p>Incorporación de Bienes y Servicios. Cuando alguno de los sujetos regulados por la presente Ley deba incorporar nuevos bienes o servicios, en adición a aquellos que hubiere informado previamente a la SUNDDE; deberá seguir el procedimiento que a tales fines establecerá ésta para la determinación del precio justo del bien o servicio, previo a su distribución y comercialización en el territorio nacional. El órgano o ente competente en materia de reglamentaciones técnicas y calidad, se abstendrá de emitir cualquier tipo de autorización que no cuente con la conformidad de la SUNDDE. La reincidencia por más de dos veces será sancionada, además, con la inhabilitación temporal del ejercicio del comercio, la actividad o profesión, hasta por un plazo de diez (10) años, atendiendo a la gravedad del incumplimiento.</p>

Continuación del cuadro5. Ley Orgánica de Precios Justos (2014)	
Artículo	Descripción
32	<p>Margen Máximo de Ganancia. El margen máximo de ganancia será establecido anualmente, atendiendo criterios científicos, por la SUNDDE, tomando en consideración las recomendaciones emanadas de los Ministerios del Poder Popular con competencia en las materias de Comercio, Industrias y Finanzas. En ningún caso, el margen de ganancia de cada actor de la cadena de comercialización excederá de treinta (30) puntos porcentuales de la estructura de costos del bien o servicio.</p> <p>La SUNDDE podrá determinar márgenes máximos de ganancia por sector, rubro, espacio geográfico, canal de comercialización, actividad económica o cualquier otro concepto que considere, sin que estos superen los máximos establecidos en el presente artículo.</p> <p>A fin de favorecer las industrias nacientes, o fortalecer alguna industria existente, el Presidente o Presidenta de la República en Consejo de Ministros, podrá revisar y modificar el margen máximo de ganancia regulado en esta Ley, considerando las recomendaciones de la Vicepresidencia Económica de Gobierno o de la SUNDDE.</p> <p>La falta de fijación expresa del margen máximo de ganancia dictado por la SUNDDE, no implicará el incumplimiento, omisión o flexibilización de los precios previamente establecidos por el Ejecutivo Nacional, a los productos fabricados, obtenidos o comercializados por los sujetos de aplicación de la presente Ley.</p>
33	<p>Certificado de Precios Justos. A los fines de gestionar la adquisición de divisas ante el órgano competente y cualquier otro trámite que establezca el Ejecutivo Nacional, los sujetos de aplicación de la presente Ley, deberán demostrar ante la SUNDDE el cumplimiento de los criterios de precios justos aquí establecidos, independientemente que exista o no fijación expresa, en cuyo caso le será expedido el certificado correspondiente.</p>
34	<p>Inicio de Inspección. La funcionaria o el funcionario competente, bien de oficio o con fundamento en denuncia que hubiere sido interpuesta ante la oficina a su cargo, podrá ordenar y dar inicio a la inspección para el cumplimiento de las regulaciones en materia de precios y márgenes razonables de ganancia.</p> <p>La instrucción mediante la cual se activa al procedimiento deberá constar por escrito, constituyendo el acto de inicio del mismo.</p>
35	<p>Notificación. La notificación se efectuará en alguno de los responsables o representantes de los sujetos de aplicación de este (sic) Ley.</p> <p>En todo caso, la ausencia de la interesada o interesado o sus representantes, o la imposibilidad de efectuar la notificación, no impedirá la ejecución de la inspección ordenada, dejándose constancia por escrito de tal circunstancia, entregando copia del acta y la notificación al que se encuentre en dicho lugar.</p>
36	<p>Ejecución de la Inspección. En la inspección la funcionaria o el funcionario actuante ejecutará las actividades materiales o técnicas necesarias, por todos los medios a su alcance, para determinar la verdad de los hechos o circunstancias, que permitan conocer la conformidad o incumplimiento de los deberes impuestos por la presente Ley, los responsables, el grado de responsabilidad y, de ser procedente, el daño</p>

	causado.
Continuación del cuadro5. Ley Orgánica de Precios Justos (2014)	
Artículo	Descripción
44	Infracciones. Para los efectos de la presente Ley se entenderán como infracciones, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en ella, su Reglamento, y demás normas dictadas por la SUNDDE, de conformidad con lo dispuesto en el presente Capítulo.
45	Tipos de Sanciones. Las sanciones aplicables a las infracciones de la presente Ley son las siguientes: 1. Multa, la cual será calculada sobre la base de Unidades Tributarias. 2. Suspensión temporal en el Registro Único de Personas que Desarrollan Actividades Económicas. 3. Ocupación temporal con intervención de almacenes, depósitos, industrias, comercios, transporte de bienes, por un lapso de hasta ciento ochenta (180) días. 4. Cierre temporal de almacenes, depósitos o establecimientos dedicados al comercio, conservación, almacenamiento, producción o procesamiento de bienes, por un lapso de hasta ciento ochenta (180) días. 5. Clausura de almacenes, depósitos y establecimientos dedicados al comercio, conservación, almacenamiento, producción o procesamiento de bienes. 6. Confiscación de bienes, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. 7. Revocatoria de licencias, permisos o autorizaciones, y de manera especial, los relacionados con el acceso a las divisas. Para la imposición de las sanciones, se tomarán en cuenta los principios de equidad, proporcionalidad y racionalidad; considerándose a estos efectos la gravedad de la infracción, la dimensión del daño, los riesgos a la salud, la reincidencia y la última declaración del ejercicio fiscal anual.
45	Las sanciones aquí previstas no eximirán a las infractoras o los infractores sancionados, de su responsabilidad civil, penal o administrativa. En el caso de la imposición de la sanción de cierre temporal, la infractora o el infractor continuará pagando los salarios a las trabajadoras o trabajadores y demás obligaciones laborales y de la seguridad social por el tiempo en que se mantenga la medida. Si persiste el cierre en virtud de la contumacia del sujeto de aplicación, impidiendo la continuidad de la actividad económica en perjuicio de las trabajadoras y los trabajadores, el Ministerio del Poder Popular con competencia en el área del trabajo, aplicará los procedimientos administrativos establecidos en la legislación laboral, para impedir que se violen los derechos de las trabajadoras y los trabajadores. La imposición de alguna de las sanciones, previstas en el presente capítulo, no impide ni menoscaba el derecho de las afectadas o los afectados de exigir a la infractora o el infractor las indemnizaciones o el resarcimiento de los daños y perjuicios que le hubiere ocasionado, conforme al ordenamiento jurídico aplicable.

Fuente: Adaptado de la Orgánica de Precios Justos (2014)

También se hace referencia a la Providencia Administrativa N° 007 (2011), establece las normas para regular la notificación de precios de bienes determinados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley de Costos y Precios Justos. En este caso se resaltan los siguientes artículos de la misma:

Cuadro 6. Providencia Administrativa N° 007 (2011)

Artículo	Descripción
2	<p>Notificación de precios La notificación de precios a los cuales hace referencia el artículo precedente, deberá ser formulada ante la Superintendencia Nacional de Costos y Precios por todos aquellos sujetos de aplicación que produzcan, importen, transformen, distribuyan y/o comercialicen los siguientes productos finales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Compotas en todas sus presentaciones; 2. Agua mineral en todas sus presentaciones; 3. Jugos de Frutas pasteurizados en todas sus presentaciones; 4. Pañales desechables para bebés en todas sus presentaciones; 5. Champú para el cabello en todas sus presentaciones; 6. Enjuagues para el cabello en todas sus presentaciones 7. Desodorante en todas sus presentaciones; 8. Jabón de baño en todas sus presentaciones 9. Máquinas de afeitar en todas sus presentaciones; 10. Papel higiénico en todas sus presentaciones; 11. Toallas sanitarias en todas sus presentaciones;
2	<ol style="list-style-type: none"> 12. Crema dental, dentífricos y enjuagues bucales en todas sus presentaciones; 13. Cloro en todas sus presentaciones; 14. Ceras para pisos en todas sus presentaciones; 15. Detergentes en todas sus presentaciones; 16. Jabón en panela para lavar en todas sus presentaciones; 17. Lavaplatos, líquido, gel o crema en todas sus presentaciones; 18. Limpiadores (desinfectantes) en todas sus presentaciones; y 19. Suavizantes y enjuagues para la ropa en todas sus presentaciones

4	<p>Información a suministrar por empresas productoras</p> <p>Las empresas productoras y comercializadoras de los bienes finales señalados en la presente providencia administrativa, suministrarán a través de los respectivos campos del portal Web, la información señalada a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de acumulación de costos empleado; • Método de valuación de inventarios empleado; • Nombre del Rubro; • Descripción General; • Marca; • Unidad de Medida; • Presentación; • Empaque; • Costo unitario; • Precio de venta; • Número del registro sanitario del producto (si aplica); • Número de registro SENCAMER del producto (si aplica).
----------	---

Fuente: Tomado de la Providencia Administrativa N° 007 (2011)

Finalmente se toma como base legal, la Providencia Administrativa N° 006(2011), la cual de la misma manera, establece las regulaciones así como los mecanismos de administración y control necesarios para mantener la estabilidad de precios y propiciar el acceso a los bienes y servicios a toda la población en igualdad de condiciones en el marco de un modelo económico y social, que privilegie los intereses de la población y no del capital.

Cuadro 7. Providencia Administrativa N° 006 (2011)

Artículo	Descripción
1	<p>Objeto</p> <p>Establece los lineamientos generales que rigen el Registro Nacional de Precios de Bienes y Servicios⁸.</p>
4	<p>Notificación de precios</p> <p>Notificación de costos.</p> <p>Análisis de la información suministrada.</p> <p>Determinación de precios</p>
9	<p>Notificación de precios</p> <p>La Superintendencia Nacional de Precios y Costos⁹ determinará de inicio y culminación de la respectiva notificación de precios por parte de los sujetos de aplicación, así como los lapsos los cuales deberán suministrar la información señalada.</p>

⁸ Actualmente Registro único de personas que desarrollan actividades económicas (RUPDAE)

⁹ Actualmente Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio-Económicos (SUNDDE)

12	<p>Notificación de costos</p> <p>Al concluirse la fase de notificación de precios, el sujeto de aplicación en la oportunidad y condiciones señaladas, debe proporcionar información sobre:</p> <p>1. Datos Contables, Financieros y Mercantiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura de Costos; • Balance General; • Estado de Ganancias y Pérdidas; • Estado de Costos de Producción; • Estado de Movimiento de Patrimonio; • Estado de Flujo de Efectivo; • Estado de los Inventarios; • Notas de los Estados Financieros Auditados, en caso de poseerlos; • En caso de ser importados deberán suministrar copia del RUSAD 003, 004, y 005 y por cada importación; • Tamaño de la empresa y cantidad de trabajadores; • Capacidad instalada y Capacidad usada; • La demás información o documentación que señale oportunamente la Superintendencia Nacional de Costos y Precios. <p>2. Datos de Empresas Relacionadas, Agencias y Sucursales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de agencias y/o sucursales; Ubicación y dirección de cada una de las agencias y/o sucursales; • En caso de que el sujeto de aplicación forme parte de un grupo empresarial, deberá suministrar la información referida a la información de la casa matriz; • Si el sujeto de aplicación es una filial, afiliado o relacionado de otro, deberá suministrar la información referida a la matriz, afiliado o relacionado; • Si el sujeto de aplicación ha sido objeto de fusión, deberá suministrar la información referida al tipo de fusión; • La demás información o documentación que señale oportunamente la Superintendencia Nacional de Costos y Precios. <p>3. Datos de Inventario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicación de la frecuencia de sus compras, si responde a una planificación efectuada o a su política de ventas. Si posee planificación de compras deberá indicar sus bases; • Política de ventas y canales de distribución; • Frecuencia con que valora su inventario; • Forma de registrar contablemente la mercancía dañada o vencida empleada por el sujeto de aplicación; • La demás información o documentación que señale oportunamente la Superintendencia Nacional de Costos y Precios. <p>4. Datos referidos a Transferencia de Tecnología:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalamiento indicar si su proceso productivo implica el pago de patentes, regalías, asistencia técnica o servicios tecnológicos. En caso de ser afirmativo indique concepto del pago, perceptor y monto.
13	<p>Análisis de la información suministrada.</p> <p>Los sujetos de aplicación deben mantener actualizados sus registros contables, administrativos y financieros, a los fines de facilitar la verificación de la</p>

	información suministrada a la Superintendencia Nacional de Precios y Costos
17	Determinación de precios La fijación de precios de los productos que determine la Superintendencia Nacional de Precios y Costos se hará a través de providencias administrativas que serán publicadas en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Fuente: Tomado de la Providencia Administrativa N° 006 (2011)

En el Reglamento de esta ley también se explican más detalladamente el cumplimiento de los artículos expuestos anteriormente:

Cuadro 8. Reglamento de la Ley de Costos y Precios Justos (2011)¹⁰

Artículo	Descripción
10	Obligatoriedad de inscripción: los sujetos de aplicación señalados en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Costos y Precios Justos, están obligados a registrarse en el Registro Nacional de Precios de Bienes y Servicios, en la oportunidad y condiciones que determine la Superintendencia Nacional de Costos y precios.
14	Emisión del Certificado: Una vez que los sujetos de aplicación cumplan con los requisitos establecidos en la respectiva providencia administrativa, el Registro Nacional de Bienes y Precios, dentro de los términos establecidos en aquella, deberá emitir el Certificado de Registro.
15	Obligación de Actualización de datos: los sujetos de aplicación inscritos en el Registro Nacional de Precios de Bienes y Servicios tendrán la obligación de actualizar mensual, trimestral, semestral o anualmente sus datos en él; según el caso, en la oportunidad y condiciones que determine la Superintendencia Nacional de Costos y precios.

Fuente: Tomado del Reglamento de la Ley de Costos y Precios Justos (2011)

Asimismo, se toma como base legal, la Providencia Administrativa N° 003(2014), en esta se establecen los criterios contables generales que deberán utilizar los sujetos de aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos para la adecuación de sus estructuras de costos que les permitan determinar precios justos.

¹⁰ Actualmente La Ley Orgánica de Precios Justos utiliza el mismo Reglamento de la Ley de Costos y Precios Justos.

Cuadro 9. Providencia Administrativa N° 003 (2014)

Artículo	Descripción
2	<p>Criterios: Serán criterios de cumplimiento obligatorio en la contabilidad de los sujetos de aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos los que a continuación se mencionan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los costos de producción son apenas una parte de la información financiera, que se genera, prepara y presenta, con base en el desempeño de sus operaciones, la valuación de todos los eventos que la afectan y la aplicación de un conjunto de normas, principios y políticas contables adoptadas por los sujetos de aplicación. Por consiguiente, no podrá existir control sobre los costos por parte de los sujetos de aplicación, si no se regula y se lleva un control integral sobre toda la información financiera. Es responsabilidad de los sujetos de aplicación, garantizar que la contabilidad integre y conecte toda la información financiera en un único sistema de información, bajo una arquitectura informática también integrada y confiable. 2. La información financiera debe prepararse y presentarse de manera integra, fiable y razonable, con apego a los Principios de Contabilidad de Aceptación General en la República Bolivariana de Venezuela y demás marco normativo aplicable. 3. El costo será el valor de los elementos necesarios asociados directa e indirectamente para la producción de un bien o la prestación de un servicio. 4. Los costos de producción y los gastos ajenos a la producción (gastos de período) son diferentes. El costo de producción comprende todos los costos derivados de la adquisición y transformación para darle al producto o servicio su condición de terminado o prestado. Los gastos ajenos a la producción serán, los gastos de administración, de representación, publicidad y venta, entre otros. 5. Los inventarios son activos mantenidos para: ser vendidos en el curso normal de la operación del negocio; en proceso de producción para su posterior venta; o en forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios. 6. Los elementos del costo de producción incluirán: costos de adquisición de materiales y materias primas y los costos de conversión o transformación, para darle a los productos o servicios su condición de terminados o prestados. En cualquier caso, se incluyen y reconocen entre los costos de producción solo en la medida en que se incurran y sean necesarios para llevar los productos o servicios a su condición de terminados o prestados. 7. Forman parte de los costos de adquisición de materiales y materias primas: el precio o valor de compra de los materiales; aranceles de importación, gastos de importación (seguro de flete marítimo, almacenamiento primario, etc.) y otros impuestos (no recuperables); transporte, y manejo de materiales; almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de materiales, productos terminados y servicios. En cualquier caso, la determinación de los costos de adquisición deberá cumplir con la regulación establecida en materia de precios de transferencia.

Continuación Cuadro 9. Providencia Administrativa N° 003 (2014)

Artículo	Descripción
2	<p>8. Forman parte de los costos aquellos presentes en la conversión o transformación: mano de obra directa; costos indirectos de producción fijos (distribución en base a la capacidad normal de trabajo de los medios de producción); costos indirectos de producción variable (distribución en base al nivel real de uso de los medios de producción); y costos indirectos de producción mixtos (los que poseen una porción fija y otra variable).</p> <p>9. El proceso de producción puede dar lugar a la fabricación simultánea de más de un producto, a través de la producción conjunta o de la producción de productos principales junto a subproductos. Cuando los costos de cada tipo de producto no sean identificables por separado, se distribuirá el costo total, entre los productos y subproductos, utilizando bases uniformes y racionales.</p> <p>10. Solo se reconocerán como parte de los costos de producción los valores necesarios en condiciones de eficiencia normal. Todo desperdicio o uso anormal de los factores de producción no será atribuible al costo y por tanto, se excluirá de la base de cálculo del precio justo.</p> <p>11. Estarán excluidos de los costos de producción: cantidades anormales de desperdicio de materiales, mano de obra y otros costos de producción; costos de almacenaje, a menos que sean necesarios en el proceso de producción, previos a un proceso de elaboración ulterior; los costos ya reconocidos como costos de venta; costos relacionados al financiamiento; costos indirectos que no contribuyen a llevar los productos o servicios a su condición de terminados o prestados.</p> <p>12. Los sujetos de aplicación incorporarán a la estructura de costos de producción del bien o prestación del servicio, determinada conforme a la presente providencia administrativa aquellos gastos ajenos a la producción, gastos del ejercicio hechos en el país, causados en el ejercicio, considerados normales y necesarios para la realización de sus operaciones medulares. En ningún caso la cantidad de gastos ajenos a la producción incorporados a la estructura de costos excederá del doce con cinco décimas por cien (12,5%) del costo de producción del bien o de la prestación del servicio del ejercicio determinada antes de la incorporación de los gastos ajenos a la producción.</p> <p>13. Los gastos de distribución, solo serán reconocidos como elementos de costos a los sujetos de aplicación que llevan a cabo esta actividad (distribuidores).</p> <p>14. Los tributos, donaciones y liberalidades, los gastos por muestras sin valor comercial y otros egresos, a criterios de la SUNDDE no forman parte del costo.</p> <p>15. El Impuesto al Valor Agregado (IVA) representará un costo, cuando este no pueda ser recuperado o trasladado conforme a las leyes respectivas, y dicha situación no sea imputable al sujeto de aplicación.</p>

Fuente: Tomado de la Providencia Administrativa N° 003 (2014)

Continuación Cuadro 9. Providencia Administrativa N° 003 (2014)	
Artículo	Descripción
2	16. Los costos indirectos deben ser razonables con respecto a la misma estructura de costos de la actividad económica que desempeña el sujeto de aplicación en la cadena de producción, importación y/o comercialización, basados en los conceptos y definiciones descritas en esta providencia administrativa.
3	Adecuación de la estructura de costos: El costo asociado a la estructura de costos de la producción de un bien o la prestación de un servicio será el costo real de producción determinado en función del artículo segundo de esta providencia administrativa.
4	<p>Técnicas alternas de medición de los costos e inventarios: Cuando la naturaleza de las operaciones dificulte o haga impracticable la determinación o seguimiento frecuente (diario o semanal) del costo real de producción, los sujetos de aplicación podrán, bajo la expresa autorización previa por escrito de la SUNDDE, utilizar las siguientes técnicas de medición, siempre que el resultado de aplicarlas se aproxime al costo real de producción:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Costeo Estándar: es un costeo predeterminado que resulta del análisis objetivo de todas las variables de producción, para concluir sobre el costo que se debe incurrir en cada fase y para cada elemento de costo en un proceso eficiente. Los estándares deben establecerse a partir de niveles normales de consumo de materias primas, suministros, manos de obra, eficiencia y utilización de la capacidad instalada. La determinación y cálculo de los costos estándares debe ser sometido a revisión, por parte del sujeto de aplicación, de forma regular y periódica (por lo menos cada cuatro meses). Si las condiciones cambian, el costo estándar debe ser modificado. El resultado de aplicar costo estándar debe aproximarse al costo real. Para la determinación del precio justo, se reconocerá el menor entre el costo real y el costo estándar. 2. Método de los Minoristas: es método de los minorista se puede utilizar siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: que sea utilizado en inventarios que sean integrados por una gran cantidad de artículos que rotan velozmente; que los márgenes de comercialización sean similares; que sea impracticable utilizar otros métodos de cálculo de los costos. El margen bruto determinado debe ser revisado constantemente y debe ser aplicado por promedios seleccionados por cada sección o departamento comercial, y en ningún caso puede superar la alícuota de ganancias establecidas en las normativas vigentes en la República Bolivariana de Venezuela.
5	<p>Formulas del Cálculo del costo: En la adecuación de las estructuras de costos del artículo 3 de la presente providencia administrativa serán criterios de aplicación las formulas del cálculo del costo establecidas en los Principios de Contabilidad de Aceptación General en la República Bolivariana de Venezuela. Estas formulas establecen:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando sea posible identificar los costos asociados a cada artículo específico producido o servicio prestado, se debe utilizar obligatoriamente la identificación específica de costos.

	<p>2. Cuando resulta impracticable la asignación de costos a cada artículo específico producido o servicio prestado, se pueden utilizar los siguientes métodos de selección de existencia final: Primero en Entrar, Primero en Salir (PEPS); o Costo Promedio Ponderado (CPP).</p> <p>3. Se debe utilizar la misma fórmula de costo para todos los inventarios de una misma naturaleza y uso similar. Pueden justificarse diferentes fórmulas de costo para inventarios de naturaleza y uso diferentes, bajo las condiciones establecidas en los párrafos anteriores. Se debe aplicar el tratamiento de forma consistente una vez elegida una fórmula de costo.</p>
6	<p>Auditoría de Estructuras de costo: La Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos tendrá la potestad de efectuar las auditorías que considere apropiadas a fin de satisfacer la razonabilidad de las estructuras de costos que sustentan los precios determinados por los sujetos de aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos. Estas auditorías podrán ser ejecutadas articuladamente con otras instituciones del Estado con competencia aplicable.</p> <p>Al inicio de la auditoría el sujeto de aplicación deberá poner a disposición de los funcionarios auditores toda la información que al efecto, mediante providencias administrativas, le haya sido solicitada. Los requerimientos deberán consignarse con un máximo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>Las estructuras de costos que los sujetos de aplicación preparen a los efectos de la presente providencia administrativa, deberán referirse a un mismo período contable, el cual deberá estar claramente identificado. Asimismo, las partidas y elementos presentados en los estados financieros y otra información requerida, deberá cumplir con los atributos contables que de seguida se relaciona: ocurrencia, integridad, exactitud, corte (período contable) y clasificación apropiada.</p>
7	<p>Sanciones: El incumplimiento de la presente providencia administrativa será sancionado de conformidad a las previsiones del artículo 49, numeral 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos.</p>
8	<p>Limites a las Ganancias: Los sujetos de aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos deberán respetar los límites a las ganancias previstos en dicha Ley.</p>

Fuente: Tomado de la Providencia Administrativa N° 003 (2014)

Definición de Términos Básicos

Contabilidad de Costos: Rama de la contabilidad general que sintetiza y registra los costos de las empresas manufactureras, de servicios y comerciales de una empresa, con el fin de que puedan medirse, controlarse e interpretarse los resultados de cada uno de ellos, a través de la obtención de costos unitarios y totales en progresivos grados de análisis y correlación. (SUNDECOP, 2011)

Costos: Son el gasto económico o el valor sacrificado que representa la fabricación de un producto o la prestación de un servicio mediante la reducción de activos o al incurrir en pasivos en el momento en que se obtienen los beneficios. (Polimeni, Fabozzi y Adelberg, 2003).

Costos de Producción: Los costos de producción son los costos que se generan en el proceso de transformar las materias primas en productos terminados. (García, J. 2001).

Costo de Producción y Ventas: Incluye los costos de transformación que lleve a cabo una empresa, como la mano de obra directa y los costos indirectos de fabricación, y las variaciones de los inventarios de productos en proceso y de los inventarios de productos terminados. (SUNDECOP, 2011)

Costos Indirectos de Fabricación: Se utilizan para acumular los materiales indirectos la Mano de Obra Indirecta y los costos indirectos de fabricación no pueden identificarse plenamente con una unidad de producción. Ya sea porque su naturaleza no sea de origen definido o por su poca participación en la elaboración del producto o servicio. (Polimeni, Fabozzi y Adelberg, 2003).

Empresas de Producción: La empresa de transformación se dedica a la adquisición de materias primas para transformarlas física y/o químicamente y ofrecer un producto a los consumidores diferente al que la empresa adquirió.” (García J, 2001).

Estado de costos de producción y Venta: Es un informe que relata todo el movimiento ocurrido en las cuentas de inventario de productos en proceso y de productos terminados, con el objetivo de hallar los costos que generaron beneficios (costos de los productos vendidos) durante el período de tiempo al cual se refiere el informe. (Morillo, 2002).

Ley Orgánica de Precios Justos: Establece las regulaciones y los mecanismos de administración y control, necesarios para mantener la estabilidad de precios y propiciar el acceso a los bienes y servicios de toda la población en igualdad de condiciones. (SUNDECOP, 2011)

Mano de Obra: Es el esfuerzo físico o mental empleadas en la fabricación de un producto. (Polimeni, Fabozzi y Adelberg, 2003).

Materiales: Son los principales recursos que se usan en la producción y que pueden cuantificarse plenamente con una unidad de producto; estos se transforman en bienes terminados con la adición de la mano de obra y costos indirectos de fábrica. (Polimeni, Fabozzi y Adelberg, 2003).

Multas: Sanción pecuniaria por infracción de diversas disposiciones legales contenidas dentro del ordenamiento legal aduanero. (SUNDECOP, 2011).

Precio: Es la relación de intercambio de un bien por otro. En otras palabras, es la medida del valor de cambio de los bienes y servicios; el precio de todos los bienes se expresa en términos de dinero.(SUNDECOP, 2011).

Cuadro 10. Mapa de Variables

Objetivo General: Analizar la incidencia de la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en el Estado de Costos de Producción de las Empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo.				
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítem
Verificar el cumplimiento de los lineamientos normativos sostenidos en la Ley Orgánica de Precios Justos aplicables a las Empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo.	Ley Orgánica de Precios Justos	Lineamientos normativos sostenidos en la Ley de Costos y Precios Justos	<ul style="list-style-type: none"> • Registro. • Obligatoriedad de inscripción. • Régimen de Registro. • Inspección y fiscalización. 	1,2,3,4,5,6,7
Describir el proceso de determinación y modificación de precios justos y márgenes de ganancias en las Empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo.		Proceso de determinación y modificación de precios justos y márgenes de ganancias	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación o modificación de precios. • Fuentes de Información para la Determinación del Precio y calidad de la Información Suministrada. • Incorporación de Bienes y Servicios. • Margen Máximo de Ganancia. • Certificado de Precios Justos. • Notificación de costos 	8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,
Identificar las partidas que afecta la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en el Estado del Costos de Producción de las Empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo.	Estado de Costos de Producción	Partidas en el Estado de Costos de Producción	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales Directos. • Mano de Obra Directa. • Costos Indirectos de Fabricación. 	24,25,26,27,28,29,30,31,32

Fuente: Dávila (2014)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En todo proyecto de investigación es necesaria la recolección de información para sustentar las bases teóricas. Este tipo de información se ve dirigida por una metodología que se le aplica al estudio. Es necesario establecer cuál es el tipo de investigación y el diseño del estudio además de determinar otras fuentes de información muy relevantes como lo son la población, muestra, instrumento, validez del instrumento y sin obviar la parte más importante que enfoca el estudio general del proyecto que llamaremos presentación de resultados.

Tipo de Investigación

El tipo de investigación se determina de acuerdo al tema que se quiere investigar, la manipulación de variables y a la profundidad del estudio, tal como lo señala Méndez (2006:228), al desarrollar el tipo de investigación se debe considerar “el nivel de conocimiento científico (observación, descripción, explicación) al que espera llegar el investigador, se debe formular el tipo de estudio”. La investigación que se realizará corresponde a un tipo de estudio tanto documental como descriptivo.

Según lo expresado por Arias (2006: 27), la investigación documental “es el proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios”; es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Por lo tanto, este estudio es de tipo documental ya que el primer

objetivo específico relacionado a los lineamientos normativos sostenidos en la Ley Orgánica de Precios Justos, se alcanzará a través de la revisión documental. Es decir, la información pertinente, se obtendrá de fuentes principales como la Ley Orgánica de Precios Justos (2014).

Sobre la investigación descriptiva, según Hernández, Fernández y Baptista (2006) estos estudios buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se somete a análisis y miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investiga.

Este tipo de investigación se establece del tipo descriptivo porque analizará la incidencia que tiene la Ley Orgánica de Precios Justos dentro del Estado de Costos de Producción, además se describirá el proceso de determinación de los costos y precios de la empresa y los efectos que tendrá la ley en las partidas de mano de obra directa, materiales directos y costos indirectos de fabricación; las cuales permitirán llegar a una conclusión sobre la efectividad de la misma en la producción de pasteurizados de las empresas que se dediquen a este ramo en el estado Trujillo.

Diseño de la Investigación

Para Ballestrini (2006), es el plan global de investigación que integre un modo adecuado y coherentemente correcto las técnicas de recogida de datos a utilizar, análisis previsto y objetivo. El diseño de una investigación intenta dar de una manera más clara y no ambigua respuesta a las preguntas planteadas en la misma. Al destacar, que el diseño de investigación se define en función de los objetivos establecidos en el estudio, es importante señalar, que no existe un solo tipo de diseño o modelo de diseño a utilizar para todas las investigaciones.

Esta investigación se fundamentará, tal como lo plantea Sabino (2005) principalmente, en un diseño de campo, ya que se recolectarán los datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos (fuentes primarias), sin manipular o controlar variable alguna.

Aunado a ello, en este estudio se realizará un diseño no experimental, debido a que la variable objeto de estudio se estudiará estableciendo sus propiedades esenciales sin controlar, intervenir o manipular el contexto, realizando una sola medición de las mismas. Así mismo, Hernández, Fernández y Baptista (2006) plantean que los diseños no experimentales son aquellos que “no manipulan la variable de estudio y se denominan transaccionales descriptivos cuando, se enfocan específicamente a describir el comportamiento de las variables sin alterar su comportamiento en un momento único”.

Desde estas definiciones, se argumenta que la investigación que se aplicará a las Empresas Pasteurizadoras ubicadas en el estado Trujillo, utilizará un diseño de campo no experimental, debido a que los datos se recolectarán directamente del en el que ocurrirán los hechos de estudio.

Población y muestra

Un aspecto fundamental que se le debe introducir a este capítulo, una vez definido el problema y establecido la unidad de análisis, está relacionado con la delimitación de la población o universo de estudio. Estadísticamente, una población puede estar referida a cualquier conjunto de elementos de los cuales se pretende estudiar y conocer sus características, o una de ellas, y para el cual serán válidas las conclusiones obtenidas en la investigación.

Según Ballestrini (2006), por población se entiende un conjunto finito o infinito de personas, casos o elementos que presentan características comunes de interés para el investigador. En la presente investigación la población estará delimitada por las empresas dedicadas a la producción de pasteurizados en el estado Trujillo; tomando como sujetos informantes, específicamente los gerentes del área de producción de estas empresas.

Para Sabino (2005:104), "... una muestra, en un sentido amplio, no es más que eso, una parte respecto al todo constituido por el conjunto llamado universo". Dado el número de unidades de análisis, se descartará la realización del muestro, debido a que la población es muy baja y se considera finita y accesible para la investigadora, por ello, se tomará la población más relevante.

Técnica e instrumento para la recolección de información

Ballestrini (2006), considera que las técnicas son aquellas que permitirán cumplir con los requisitos establecidos en el paradigma científico, vinculadas al carácter específico de las diferentes etapas del proceso investigativo y especialmente referidas al momento teórico y al momento metodológico de la investigación.

En este mismo orden de ideas Sabino (2005), afirma que la recolección de información está ligada a la obtención de los datos considerados como fuentes primarias de la investigación. Existen diversas técnicas diseñadas especialmente para la obtención de la información, sin embargo se consideran las más pertinentes para la presente investigación la observación y la encuesta, tal como lo señala Sabino (ob.cit) la observación es el uso sistemático de nuestros sentidos en la búsqueda de los datos que

necesitamos para resolver un problema de investigación y la encuesta es una técnica que permite recoger grandes cantidades de datos.

Por otro lado, según Méndez (2006: 67), la encuesta es una “técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular”.

En este estudio, la encuesta se aplicará a través de un instrumento de recolección de datos, definido por Hernández, Fernández y Baptista (2006:346), como “el recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en mente”. De esta manera, se hará uso de un cuestionario, el cual a criterio de Méndez (2006:190), como “un instrumento formado por una serie de preguntas relativas a un tema en particular, que se contestan por escrito a fin de obtener la información necesaria para la realización de una investigación”.

Revisión de la validez del instrumento

Según Sabino (2005) la validez se refiere “al grado en el que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir” es decir se limita siempre a la situación y al objetivo que se persigue con él. Así mismo Chourio (2003) afirma que la validez “es el proceso que tiene como finalidad determinar el grado con que un instrumento mide lo que supone está midiendo.

Se infiere que, una vez definidos y diseñado el instrumento de recolección de datos, atendiendo al tipo de estudio tratado, antes de aplicarlo de manera definitiva en la población seleccionada, es conveniente someterlo a prueba, con el propósito de establecer la validez en relación al problema investigado. En este caso, el instrumento será sometido a la consideración de tres (3) expertos en el área de investigación, de los cuales dos (2) son

especialistas en el área y uno (1) en metodología, quienes expresarán sus opiniones de acuerdo a los criterios de: congruencia con objetivos y pertinencia con la variable.

Presentación de Resultados

La presentación de los resultados hace referencia a los métodos estadísticos que se introducirán a la masa de datos. Según Ballestrini (2006) la información recopilada será presentada de manera organizada a través de varias formas:

1. La presentación escrita. Consiste en incorporar los datos estadísticos recolectados, en forma de texto, a partir de una descripción de los mismos. En aquellos casos donde se manejan pocos ítems, a través de la palabra escrita, es posible dar cuenta de la direccionalidad de tales hechos.
2. La presentación gráfica. Permite representar los fenómenos estudiados a través de figuras, que pueden ser interpretadas y comparadas fácilmente entre sí. Cuando reúnen ciertas características de simplicidad y precisión pueden ser más expositivas que las descripciones verbales.

Por su parte, desde el enfoque de Méndez (2006), el investigador debe elegir la forma de presentación que más se ajuste a la naturaleza de la información analizada, el tipo de informe que vaya a presentar, los objetivos, las preguntas de investigación y las hipótesis que espera comprobar. Por ello, en el caso de este estudio, se hará uso de la estadística descriptiva, distribución de frecuencias y representación gráfica.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

El presente Capítulo contiene la interpretación y análisis de los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento a una muestra conformada por 5 (cinco) empresas Pasteurizadoras, ubicadas en el Estado Trujillo, razón por la cual se diseñaron tablas y gráficos con la finalidad de determinar la incidencia de la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en dichas empresas.

La información suministrada se presenta siguiendo las tres dimensiones estructuradas en el sistema de variables, en el cual la primera dimensión se refiere a los lineamientos normativos sostenidos en la Ley de Costos y Precios Justos en las empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo, la segunda al proceso de determinación y modificación de precios justos y márgenes de ganancias sostenidos en la Ley Orgánica de Precios Justos en las empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo y la tercera a las partidas del Estado de Costos de Producción afectadas por la aplicación de Ley Orgánica de Precios Justos.

Los datos obtenidos se enuncian en tablas de variables, frecuencias y porcentajes, también se representan a través de gráficos, permitiendo visualizar de forma más explícita el análisis y comprensión de los resultados.

Debido a las características del instrumento, en algunos ítems se les permitió a los encuestados la selección de más de una alternativa, en virtud de ello, la sumatoria de las frecuencias de estos ítems puede superar el 100%.

Lineamientos normativos sostenidos en la Ley de Costos y Precios Justos en las empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo

Tabla nº 1. Aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en las empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo

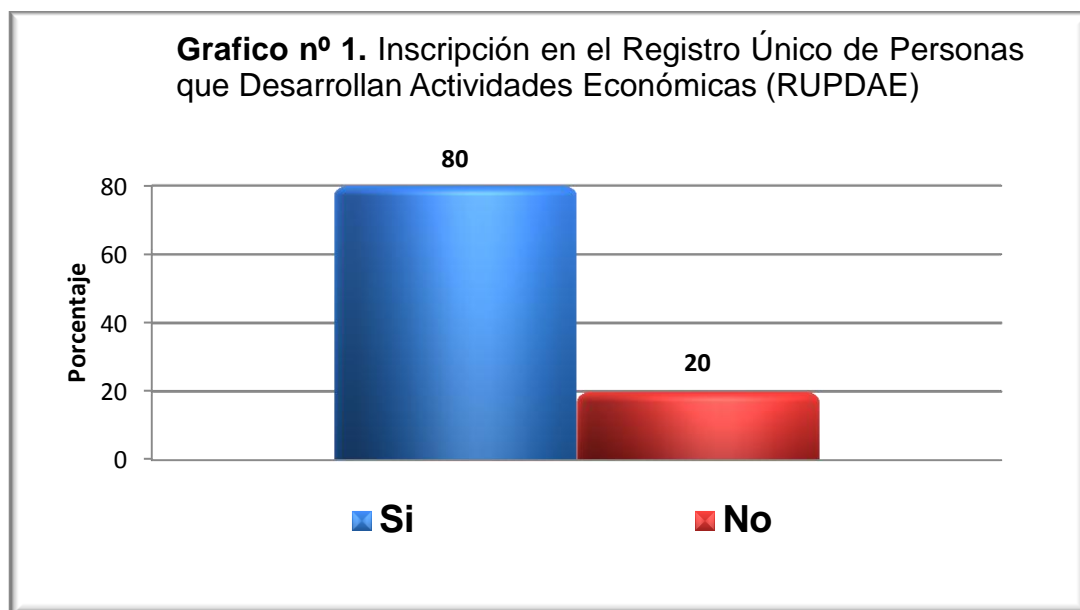
¿La empresa está sujeta a la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos?		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Si	5	100
No	0	0
Total	5	100

Análisis e Interpretación

Como se puede observar en la tabla nº 1 el 100% de los encuestados manifiestan el conocimiento de que la empresa es sujeto de aplicación de la Ley orgánica de Precios Justos en concordancia con el Art. Nº 2 de la Ley antes mencionada; por lo tanto, los resultados de esta tabla no conducen a ninguna representación grafica ya que no es posible emitir algún tipo de comparación entre las respuestas de los encuestados.

Tabla nº 2. Inscripción en el Registro Único de Personas que Desarrollan Actividades Económicas (RUPDAE)

¿Está inscrita la empresa en el Registro Único de Personas que Desarrollan Actividades Económicas (RUPDAE)?		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Si	4	80
No	1	20
Total	5	100



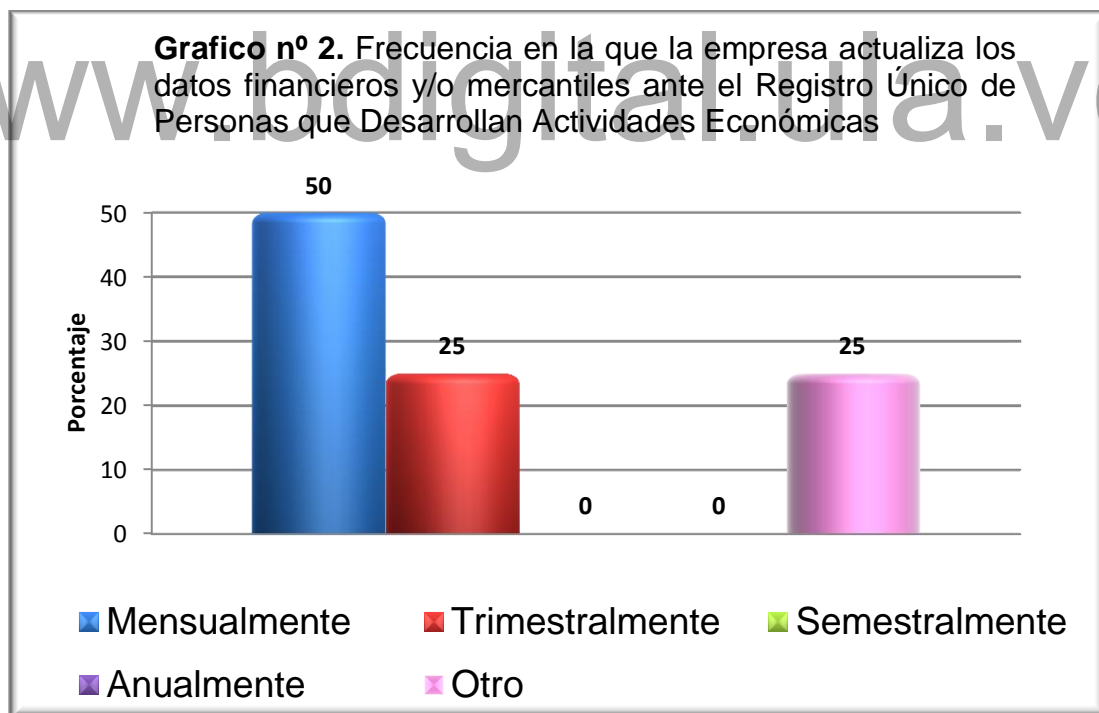
Análisis e Interpretación

Como se puede apreciar en el grafico nº 1 y en la tabla nº 2, el 20% de las empresas Pasteurizadoras del Estado Trujillo se encuentran en proceso de inscripción en el Registro único de personas que desarrollan actividades económicas (RUPDAE). El lapso de inscripción fue de 180 días a partir del 24 de enero de 2014 cuando fue emitida la Gaceta Oficial nº 40.340 el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Precios Justos y en su Art. Nº 22 especifica la Obligatoriedad de inscripción a los fines de poder realizar actividades económicas y comerciales en el país.

En vista de que solo un 80% de las empresas están legalmente inscritas en el RUPDAE, y como el estudio especificó determinar la incidencia de la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en las Empresas Pasteurizadoras del Estado Trujillo, de aquí en adelante se tomó el 80% de las empresas inscritas representándolas como el 100% de la muestra, por lo tanto, los datos que se muestran a continuación representan a 4 (cuatro) de los sujetos encuestados.

Tabla nº 3. Frecuencia en la que la empresa actualiza los datos financieros y/o mercantiles ante el Registro Único de Personas que Desarrollan Actividades Económicas (RUPDAE)

¿Con que frecuencia la empresa actualiza los datos financieros y/o mercantiles ante el Registro Único de Personas que Desarrollan Actividades Económicas (RUPDAE)?		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Mensualmente	2	50
Trimestralmente	1	25
Semestralmente	0	0
Anualmente	0	0
Otro	1	25
Total	4	100



Análisis e Interpretación

Las empresas Pasteurizadoras inscritas en el RUPDAE deben mantener actualizados sus registros contables, administrativos y financieros

con el fin de facilitar la verificación de la información suministrada ante la SUNDDE en concordancia con el Reglamento de la Ley de costos y Precios Justos en su Art. N° 13.

Según los datos de la tabla n° 3 y su respectivo grafico, se puede observar que el 50% de las empresas Pasteurizadoras actualiza sus datos mensualmente en el RUPDAE, un 25 % de las empresas actualiza sus datos trimestralmente, sin embargo, un 25 % registra sus datos semanalmente, aun cuando el reglamento de la Ley de Costos y Precios Justos especifica la Obligatoriedad de Actualización de datos en su Art. N° 15, este propone hacerlo de forma mensual, trimestral, semestral o anualmente.

Tabla n° 4. Normas que establecen el régimen de su empresa en el RUPDAE dictadas por la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio-Económicos (SUNDDE)

La Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio-Económicos (SUNDDE) dictó las normas que establecen el régimen de su empresa en el RUPDAE en cuanto a:		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Organización	0	0
Funcionamiento	3	75
Requisitos	0	0
Deberes	4	100
Procedimientos	0	0
Uso de la información	4	100
Ninguno de los anteriores	0	0
Otro	0	0
Total	11	275

Grafico nº 3. Normas que establecen el régimen de su empresa en el RUPDAE dictadas por la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio-Económicos (SUNDDE)



Análisis e Interpretación

La SUNDDE estableció las normas que establecen el régimen de las empresas Pasteurizadoras en el RUPDAE en concordancia con el Art. Nº 23 de la Ley Orgánica de Precios Justos, de acuerdo a la tabla nº 4 y al grafico nº 3, en un 75% de las empresas se les dictó las normas con relación al funcionamiento; en lo que se refiere a los deberes y el uso de la información se observa que el 100% de las empresas recibió la normativa legal.

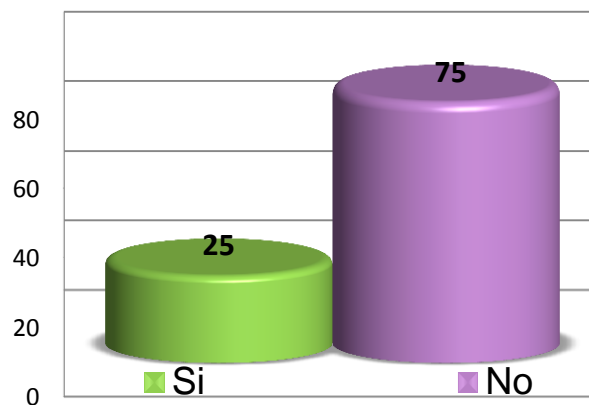
Sin embargo, es importante resaltar que en los ítems relacionados a la organización, requisitos y procedimientos de la empresa la SUNDDE no

emitió ningún tipo de normativa en las empresas Pasteurizadoras objeto del estudio, dejando su aplicación al libre albedrío de las mismas.

Tabla nº 5. Inspecciones y fiscalizaciones hechas por la SUNDDE para obtener y verificar la autenticidad de la información suministrada por la empresa

¿La SUNDDE ha realizado inspecciones y fiscalizaciones para obtener y verificar la autenticidad de la información suministrada por la empresa?		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Si	1	25
No	3	75
Total	4	100
En caso de ser afirmativo indique		
Nº de visitas realizadas a la empresa	1	100
Total	1	100

Grafico nº 4. Inspecciones y fiscalizaciones hechas por la SUNDDE para obtener y verificar la autenticidad de la información suministrada por la empresa



Análisis e Interpretación

La SUNDDE tiene la obligación de verificar la información que suministran los sujetos de aplicación en el RUPDAE. Uno de los principales mecanismos de control que aplica es el de inspeccionar y fiscalizar las empresas con el fin de corroborar los datos proporcionados en el Registro.

En la tabla nº 5 y el gráfico nº 4 se puede observar que el 75% de las empresas no ha recibido ningún tipo de visita por parte del organismo competente. Es notable destacar que solo el 25% de las empresas recibieron inspección y fiscalización; siendo este porcentaje perteneciente al tipo C.A y el otro 75% restante de tipo Cooperativa.

Tabla nº 6. Sanciones por parte de la SUNDDE por incumplimiento a las obligaciones establecidas en La Ley Orgánica de Precios Justos, su Reglamento y normas dictadas por la Superintendencia.

¿Ha recibido la empresa algún tipo de sanción por parte de la SUNDDE por incumplimiento a las obligaciones establecidas en La Ley Orgánica de Precios Justos, su Reglamento y normas dictadas por la Superintendencia?		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Si	0	0
No	4	100
Total	4	100

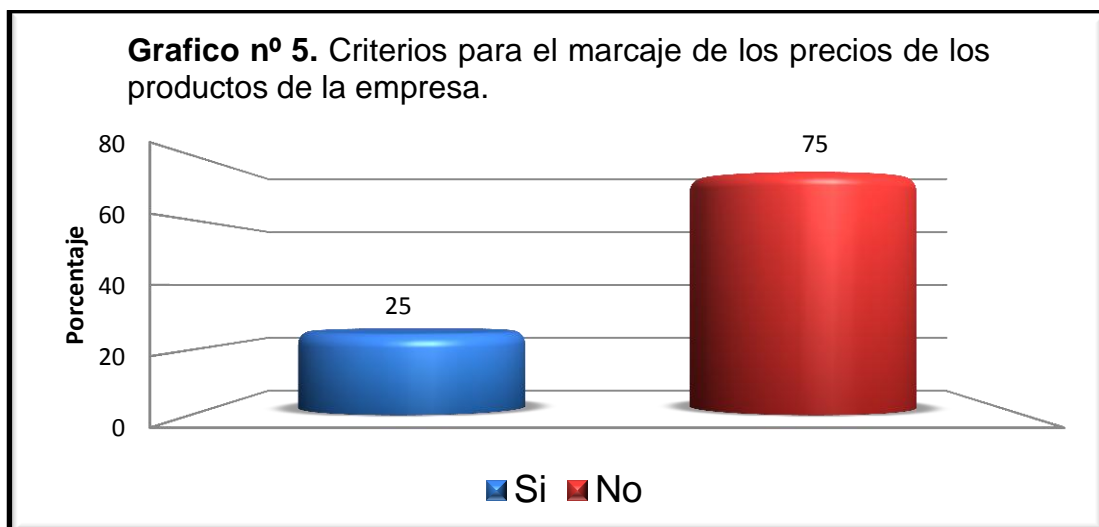
Análisis e Interpretación

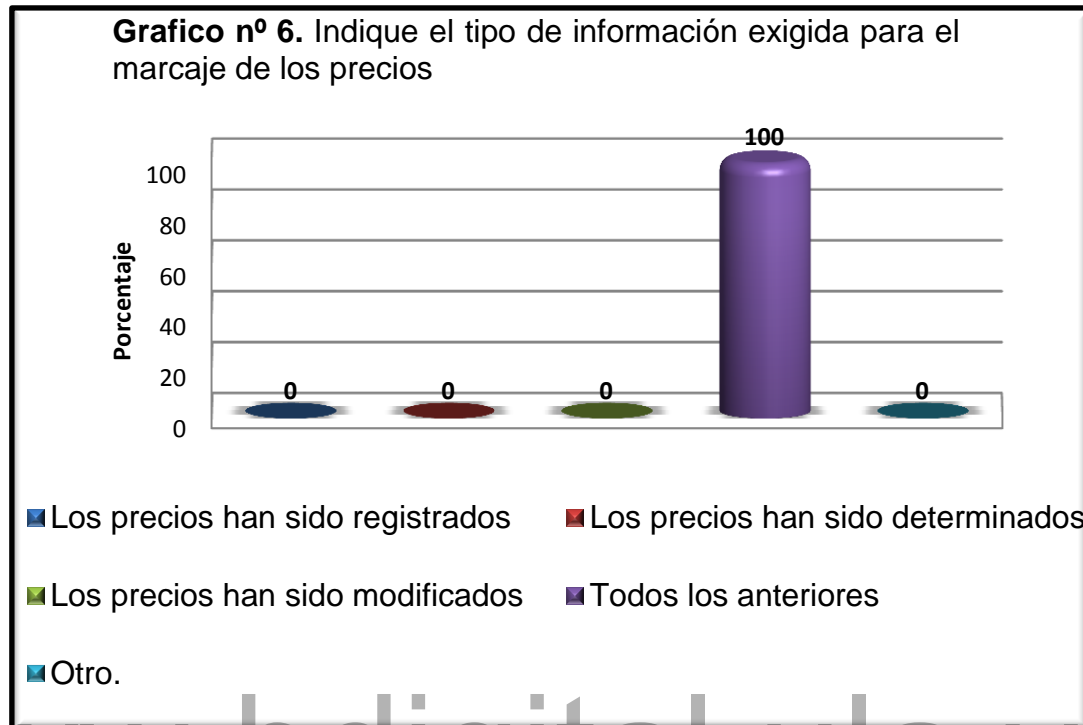
Como se puede observar claramente en la tabla nº 6 el 100% de los encuestados manifiestan no haber recibido ningún tipo de sanción por parte de la SUNDDE, por lo tanto, los datos expuestos en esta tabla no conducen a ninguna representación gráfica ya que no es posible emitir algún tipo de comparación entre las respuestas de los encuestados.

Tabla nº 7 y 8. Criterios para el marcaje de los precios de los productos de la empresa.

¿La SUNDDE le exigió o estableció los criterios para el marcaje de los precios de los productos de la empresa?		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Si	1	25
No	3	75
Total	4	100

En caso de ser afirmativo indique el tipo de información exigida para el marcaje de los precios		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Los precios han sido registrados	0	0
Los precios han sido determinados	0	0
Los precios han sido modificados	0	0
Todos los anteriores	1	100
Otro.	0	0
Total	1	100



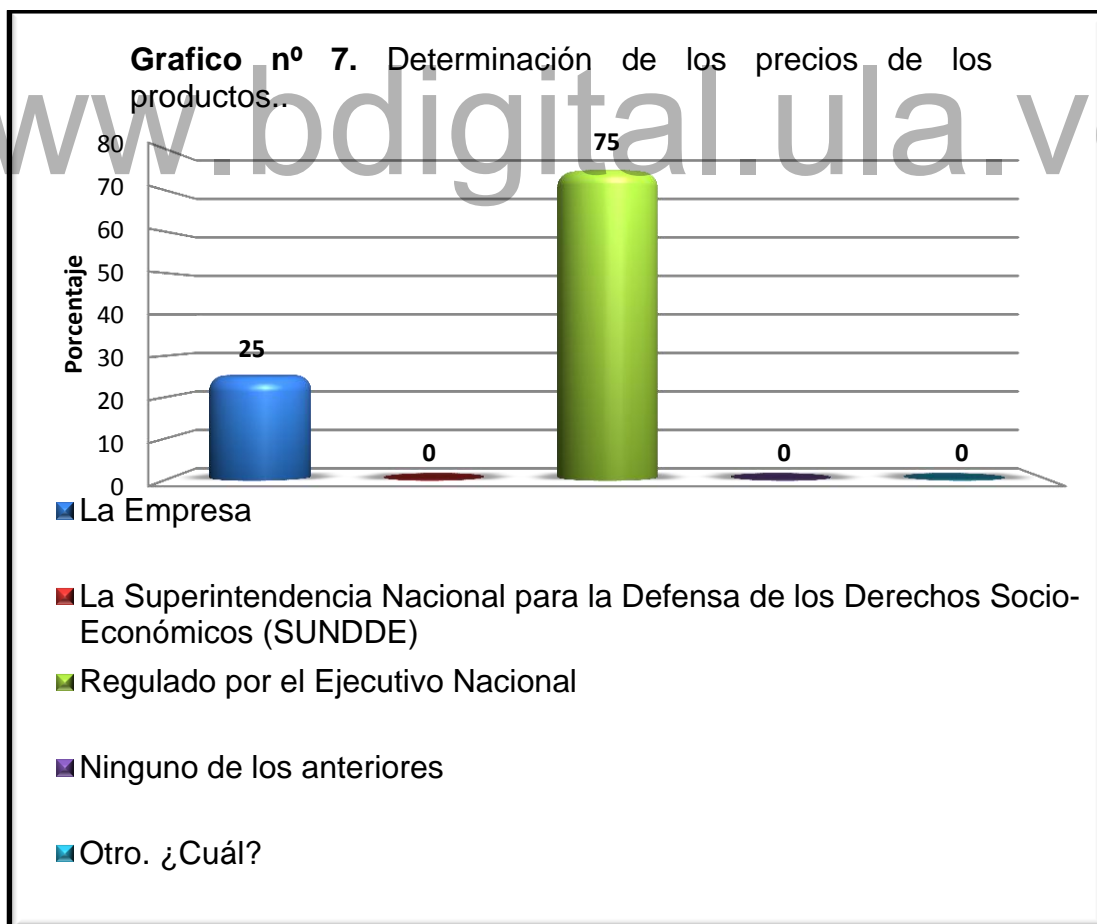


Análisis e Interpretación:

Según la tabla nº 7, se puede observar que a un 75% de los sujetos de aplicación no se les exigió el marcaje de precios en sus etiquetas, debido a que estos ya cumplían con los requisitos establecidos en el art nº 27 de la Ley Orgánica de Precios Justos, en cuanto al 25% restante se le exigió que la leyenda contuviera toda la información con respecto a que los precios fueron registrados, determinados y modificados por la SUNDDE como se observa en la tabla nº 8 y grafico nº 6.

Tabla nº 9. Determinación de los precios de los productos.

La determinación de los precios de los productos fue realizada por:		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
La Empresa	1	25
La Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio-Económicos (SUNDDE)	0	0
Regulado por el Ejecutivo Nacional	3	75
Ninguno de los anteriores	0	0
Otro. ¿Cuál?	0	0
Total	4	100

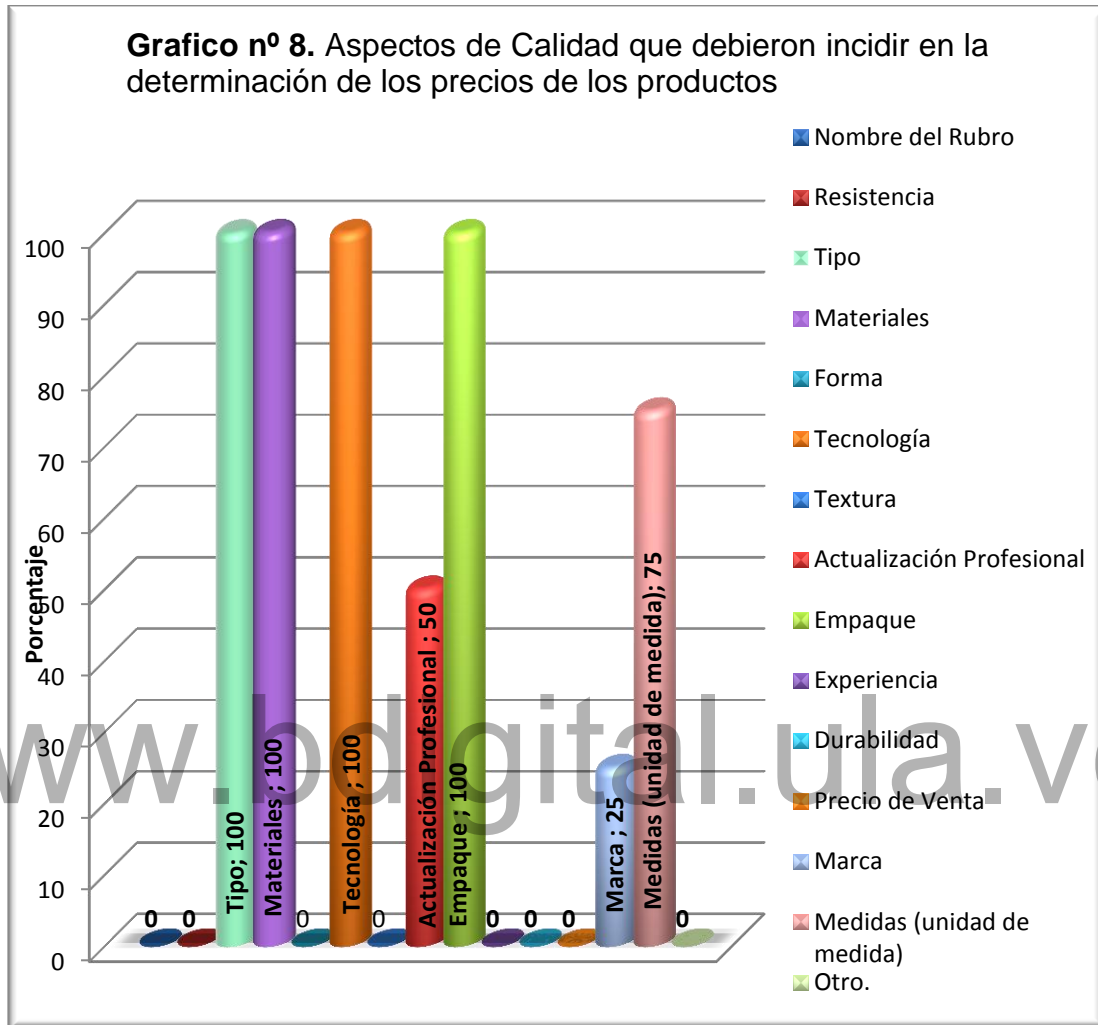


Análisis e Interpretación:

Al observar la tabla nº 9 con su respectivo grafico, se puede notar que el 75% de las empresas afirman que los precios de sus productos fueron regulados por el Ejecutivo Nacional, todo esto basándose en la providencia administrativa 003 mediante la cual se fijan criterios contables generales para la determinación de precios justos. Sin embargo un 25% de los sujetos de aplicación afirman que la empresa determino sus precios, basándose en lo descrito en la providencia antes mencionada.

Tabla nº 10. Aspectos de Calidad que debieron incidir en la determinación de los precios de los productos.

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Nombre del Rubro	0	0
Resistencia	0	0
Tipo	4	100
Materiales	4	100
Forma	0	0
Tecnología	4	100
Textura	0	0
Actualización Profesional	2	50
Empaque	4	100
Experiencia	0	0
Durabilidad	0	0
Precio de Venta	0	0
Marca	1	25
Medidas (unidad de medida)	3	75
Otro.	0	0
Total	22	550



Análisis e Interpretación:

Según la Tabla nº 10 y el gráfico nº 8, al 100% de las empresas objeto del estudio opinan que los aspectos de calidad que debieron influir en la determinación de los precios de sus productos fueron el Tipo de bien, los materiales utilizados en su elaboración, la tecnología con que los fabrican y el tipo de empaque utilizado en el proceso de envasado. Un 75% piensa que las medidas de las presentaciones de los productos (500ml, 1lt, 1.5lt, 2lt), debieron influir en el proceso de determinación de los precios mientras que el 50% opino que la actualización profesional del personal que opera en

la producción es un factor importante que debió ser estudiado en el veredicto final del proceso y por ultimo un 25% piensa que la marca del producto debería haber sido analizada en la estimación de los precios.

Con respecto al nombre del rubro, la resistencia, la forma de la presentación, la textura, la experiencia en el mercado, la durabilidad del producto y el precio inicial de venta no emitieron ningún tipo de opinión por considerarlas irrelevantes en el proceso de determinación de los precios.

Tabla nº 11. Aspectos no recogidos en la contabilidad tradicional que debieron incidir en la determinación de los precios.

¿Cuáles de los siguientes los Aspectos no recogidos en la contabilidad tradicional cree usted que debieron incidir en la determinación de los precios de los productos generados por la empresa?		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Demanda del bien o servicio.	0	0
Elasticidad de la oferta	1	25
Disponibilidad en el mercado.	2	50
Elasticidad de la demanda	1	25
Elemento diferenciador intrínseco	0	0
Otros.	1	25
Total	5	125

Grafico nº 9. Aspectos no recogidos en la contabilidad tradicional que debieron incidir en la determinación de los precios.



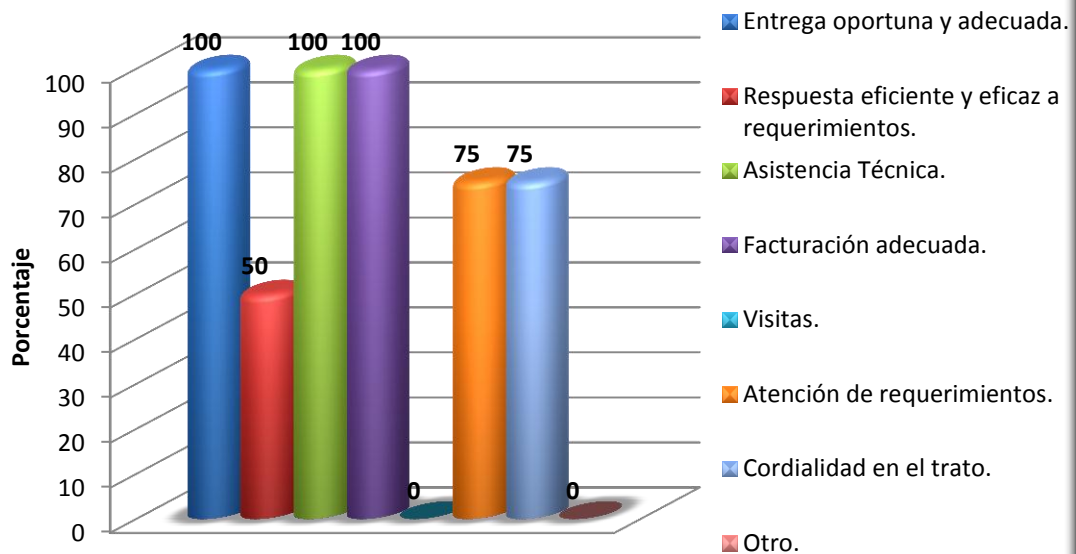
Análisis e Interpretación:

Existen una serie de aspectos que la contabilidad tradicional no recoge, Como se puede apreciar en la Tabla nº 11 y su respectivo grafico, un 50% de las empresas Pasteurizadoras opinan que un factor importante para la determinación de los precios debió ser la disponibilidad de sus productos en el mercado mientras que un 25% opina que la elasticidad de la oferta y demanda debió ser estudiada como factor determinante ya que existen periodos donde la demanda del producto es inferior a otros lapsos, tal es el caso de los periodos de vacaciones escolares en donde los principales clientes de las empresas compran menos productos. Un 25% opina que debió incluirse los insumos emergentes en la producción.

Tabla nº 12. Atributos de servicio que debieron incidir en la determinación de los precios de los productos.

Señale los Atributos de servicio que usted piensa que debieron incidir en la determinación de los precios de los productos generados por la empresa:		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Entrega oportuna y adecuada.	4	100
Respuesta eficiente y eficaz a requerimientos.	2	50
Asistencia Técnica.	4	100
Facturación adecuada.	4	100
Visitas.	0	0
Atención de requerimientos.	3	75
Cordialidad en el trato.	3	75
Otro.	0	0
Total	20	500

Grafico nº 10. Atributos de servicio que incidieron en la determinación de los precios de los productos.



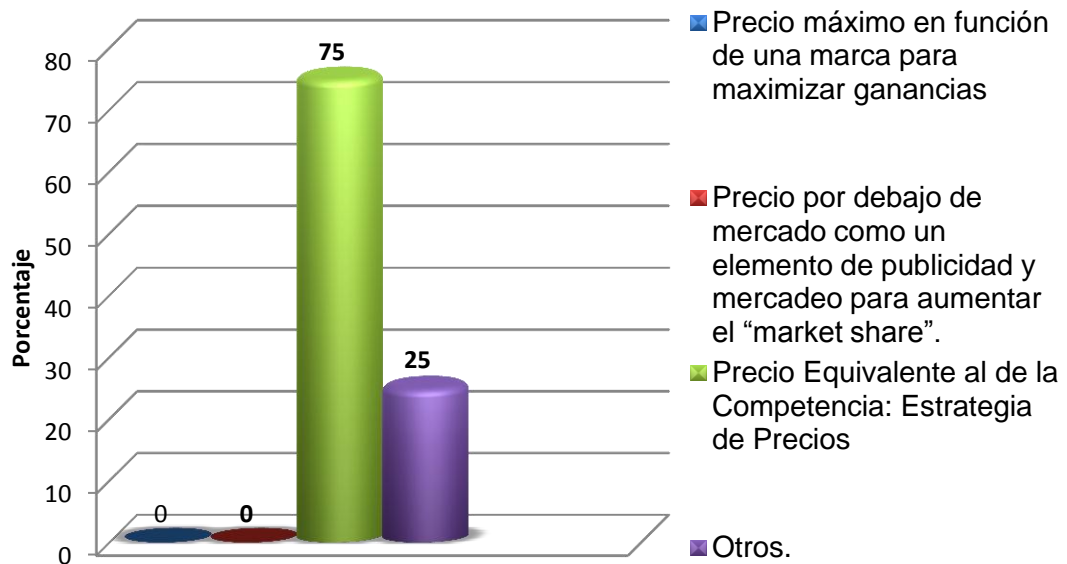
Análisis e Interpretación:

Las empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo cuentan con una serie de servicios disponibles para la distribución y venta de sus productos que según su opinión debieron ser tomados en cuenta a la hora de la determinación de los precios. El 100% concuerda en que la entrega oportuna de los productos, la asistencia técnica y la facturación adecuada son aspectos fundamentales que inciden en la venta de los productos y un 75% opina que también la atención a los requerimientos y la cordialidad en el trato de los clientes deberían influir en los precios ya que todos estos factores incurren en costos que no se ven reflejados en el producto. Un 50% considera que el tiempo dedicado a la Respuesta eficiente y eficaz a requerimientos también genera costos que debieron ser tomados en cuenta.

Tabla nº 13. Atributos de precios que debieron incidir en la determinación de los precios

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Precio máximo en función de una marca para maximizar ganancias	0	0
Precio por debajo de mercado como un elemento de publicidad y mercadeo para aumentar el “market share”.	0	0
Precio Equivalente al de la Competencia: Estrategia de Precios	3	75
Otros.	1	25
Total	4	100

Grafico nº 11. Atributos de precios que debieron incidir en la determinación de los precios



www.bdigital.ula.ve

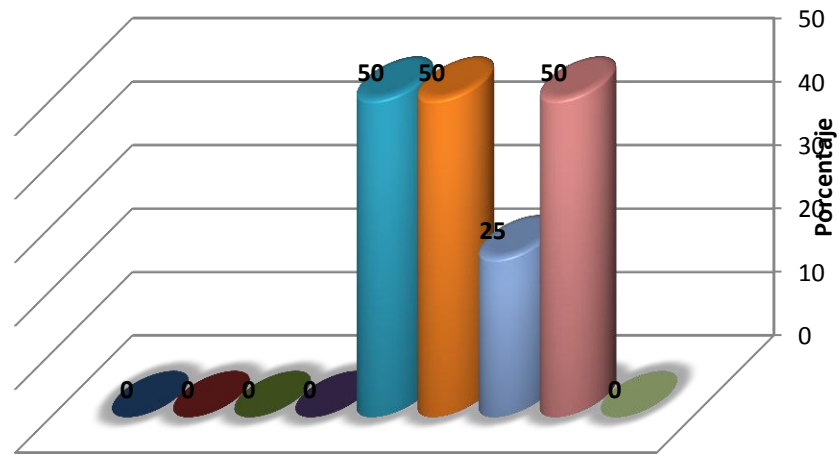
Análisis e Interpretación:

Según los datos de la tabla nº 13 y el grafico nº 11 el 75% de las empresas se basan en una Estrategia de precios que consiste en igualar los precios de la competencia; es notable destacar que este porcentaje de las empresas corresponden al tipo Cooperativa, mientras que el 25% restante manifestó utilizar una estructura de costos basada en los requerimientos exigidos por la Ley Orgánica de Precios Justos.

Tabla nº 14. Costos ocultos o no reconocidos en la contabilidad tradicional que debieron incidir en la determinación de los precios

Señale Costos ocultos o no reconocidos en la contabilidad tradicional que opina usted que debieron incidir en la determinación de los precios de los productos generados por la empresa:		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Costos transaccionales.	0	0
Costos por ninguna recuperación o lenta recuperación de tributos pagados indebidamente	0	0
Efectos pagos a proveedores (esquemas alternativos distintos a CADIVI)	0	0
Contingencias fiscales derivadas de actuaciones arbitrarias de los órganos regulatorios.: cierres, asistencia jurídica, trámites, lapsos.	0	0
Seguridad jurídica: aplicación leyes, modificaciones, normativas, criterios jurisprudenciales.	2	50
Costo de reposición de inventarios	2	50
Devaluación e inflación en cierres	1	25
Perdidas por regulaciones de precios o producción coactiva de bienes con pérdidas.	2	50
Otro.	0	0
Total	7	175

Grafico nº 12. Costos ocultos o no reconocidos en la contabilidad tradicional que debieron incidir en la determinación de los precios



- Costos transaccionales.
- Costos por ninguna recuperación o lenta recuperación de tributos pagados indebidamente
- Efectos pagos a proveedores (esquemas alternativos distintos a CADIVI)
- Contingencias fiscales derivadas de actuaciones arbitrarias de los órganos regulatorios.: cierres, asistencia jurídica, trámites, lapsos.
- Seguridad jurídica: aplicación leyes, modificaciones, normativas, criterios jurisprudenciales.
- Costo de reposición de inventarios
- Devaluación e inflación en cierres
- Perdidas por regulaciones de precios o producción coactiva de bienes con pérdidas.
- Otro.

www.bdigital.ula.ve

Análisis e Interpretación

En la contabilidad tradicional existen costos que no son reconocidos en el proceso de producción, según la tabla nº 14 y el gráfico nº 12 el 50% de las empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo opinan que la Seguridad jurídica es un factor determinante a la hora de fijar de los precios. Estas empresas debieron incurrir en costos para cumplir con la normativa que establece la Ley orgánica de precios justos, como por ejemplo tenemos la capacitación del personal administrativo y financiero, ya que estos son los encargados de analizar las estructuras de costos de producción y al establecerles un margen de ganancias que no supere el 30% de ganancias anuales, se debió analizar por completa dichas estructuras para adaptarlas a los nuevos cambios legales.

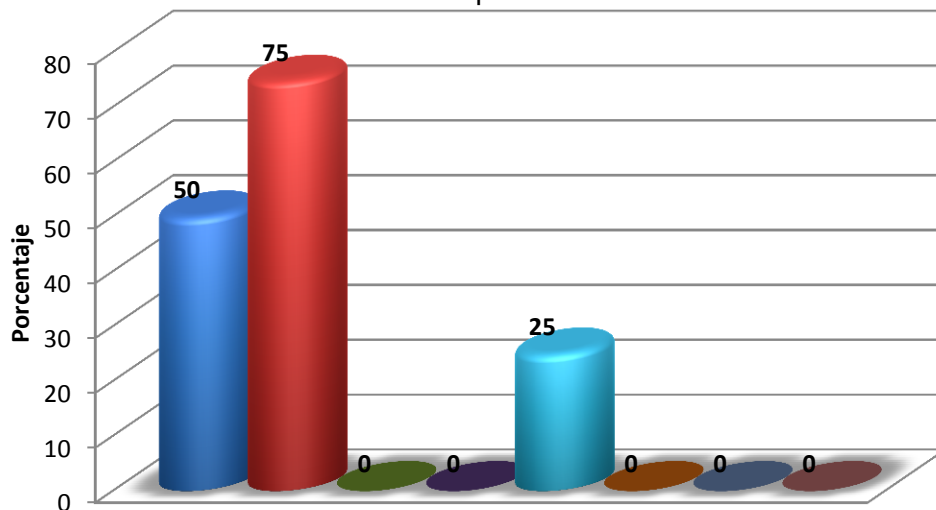
En el caso de los Costos de reposición de inventarios también se observa que este tipo de rubro es variable ya que al reponer la mercancía el costo aumenta debido a la inflación que se presenta en Venezuela, es decir, el costo del inventario hace 3 meses para una producción X, ya hoy es mucho mayor para una producción X. Según el 50% de las empresas del estudio opinan que este factor debió ser incluido en la fase de determinación de los precios de sus productos. También en las Perdidas por regulaciones de precios o producción coactiva de bienes con pérdidas se observa que un 50% opina que este factor debió ser evaluado con anticipación, ya que estas empresas producen diferentes productos que se ven afectados por la regulación.

Aunque solo un 25% opina que la Devaluación e inflación en cierres debió ser analizada, es notable destacar que el otro 75% que no selecciono esta opción también es afectado por el índice de inflación creciente en Venezuela.

Tabla nº 15. Información necesaria para le determinación del precio

¿En que se fundamento la SUNDDE para obtener la información necesaria para le determinación del precio de los productos de la empresa?		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Información suministrada por los administrados, bien a requerimiento del ente actuante o recabada y resguardada en los archivos de otros órganos de la Administración Pública	2	50
Elementos que por su vinculación con el caso sometido a consideración, para la determinación del precio justo de los bienes o servicios objeto de regulación, hagan mérito para presumirse válidos según los criterios comúnmente aplicados por la SUNDDE, para la fijación de precios justos y el costo que lo compone.	3	75
Información recabada y resguardada en los archivos de organismos internacionales o administraciones de otros países, conforme a los convenios de cooperación existentes o el carácter público de la misma	0	0
Información suministrada por los denunciantes, terceros o cualquier otra persona que tuviere conocimiento del incumplimiento de las previsiones de la Ley Orgánica de precios justos, o la presunta comisión de los delitos previstos en ella.	0	0
Información suministrada por las organizaciones del Poder Popular.	1	25
Todos los anteriores	0	0
Ninguno de los anteriores	0	0
Otros	0	0
Total	6	150

Grafico nº 13. Información necesaria para le determinación del precio



■ Información suministrada por los administrados, bien a requerimiento del ente actuante o recabada y resguardada en los archivos de otros órganos de la Administración Pública

■ Elementos que por su vinculación con el caso sometido a consideración, para la determinación del precio justo de los bienes o servicios objeto de regulación, hagan mérito para presumirse válidos según los criterios comúnmente aplicados por la SUNDDE.

■ Información recabada y resguardada en los archivos de organismos internacionales o administraciones de otros países, conforme a los convenios de cooperación existentes o el carácter público de la misma

■ Información suministrada por los denunciantes, terceros o cualquier otra persona que tuviere conocimiento del incumplimiento de las previsiones de la Ley Orgánica de precios justos, o la presunta comisión de los delitos previstos en ella.

■ Información suministrada por las organizaciones del Poder Popular.

■ Todos los anteriores

■ Ninguno de los anteriores

■ Otros

Análisis e Interpretación

Como puede observarse en la tabla nº 15 y el gráfico nº 13 en el 75% de los casos la SUNDDE fue la que supuso el tipo de información que se necesitaba para la determinación de los precios, también se observa que en el 50% de los casos la parte administrativa de la empresa suministro la información necesaria ante los organismos competentes. También llama la atención que un 25% afirmó que parte de la información de su empresa fue solicitada ante organismos del poder popular para respaldar lo contenido en los datos proporcionados a la SUNDDE.

Tabla nº 16. Incorporación bienes y servicios de a la SUNDDE

¿Ha solicitado incorporación de bienes y servicios a la SUNDDE?		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Si	0	0
No	4	100
Total	4	100

Análisis e Interpretación

La tabla nº 16 muestra claramente que ninguna de las empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo ha solicitada una nueva incorporación de bienes y servicios ante la SUNDDE en vista de que actualmente no desean expandir su línea de producción. Debido a que la tabla no muestra ningún tipo de variación que pueda compararse, no se consideró necesario la presentación de su gráfico.

Tabla nº 17. Margen de ganancia anual.

¿ El rango del margen de ganancia anual establecido por la SUNDDE para los productos de la empresa se encuentra entre:		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
0% a 10% de ganancia neta anual	0	0
11% a 20 % de ganancia neta anual	0	0
21 a 30% de ganancia anual.	4	100
Más de 30% de ganancia anual.	0	0
Total	4	100

Análisis e Interpretación

Como se puede apreciar en la Tabla de datos nº 17 el 100% de las empresas se apegan al marco legal de la Ley orgánica de precios justos en su Art. Nº 32 que especifica el margen máximo de ganancia para cada sector, rubro, espacio geográfico, canal de comercialización, actividad económica o cualquier otro concepto que considere necesario.

Los datos expuestos en esta tabla no conducen a ninguna representación gráfica ya que no es posible emitir algún tipo de comparación entre las respuestas de los encuestados

Tabla nº 18. Certificados de garantía de precios justos emitidos por la SUNDDE

¿La empresa ha recibido los certificados de garantía de precios justos emitidos por la SUNDDE a fin de gestionar la adquisición de divisas ante el Ejecutivo Nacional?		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Si	0	0
No	4	100
Total	4	100

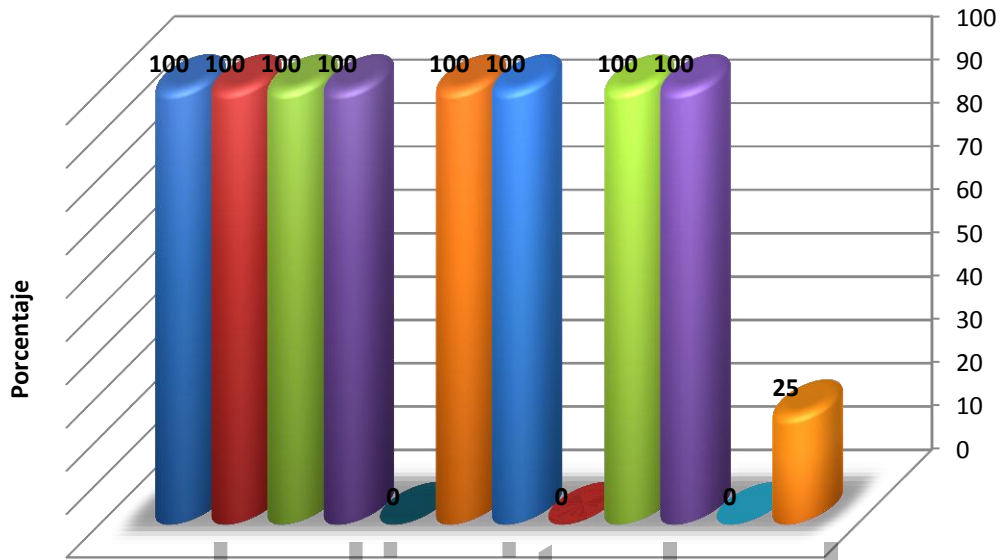
Análisis e Interpretación

Como se muestra claramente en la tabla nº 18, ninguna de las empresas ha recibido el Certificado de precios justos. Específicamente, el Art. Nº 33 de la Ley orgánica de precios justos dice que los sujetos de aplicación deberán demostrar ante la SUNDDE el cumplimiento de los criterios de precios justos establecidos, independientemente que exista o no fijación expresa, en cuyo caso le será expedido el certificado correspondiente. Esto indica un retraso evidente de la SUNDDE en el procesamiento de la información emitida en el RUPDAE lo que puede traer como consecuencia retrasos en la compra de materiales importados por parte de las empresas.

Tabla nº 19. Informes contables, financieros y mercantiles fueron proporcionados por la empresa al momento de realizar la notificación de costos.

¿Cuáles de los siguientes informes contables, financieros y mercantiles fueron proporcionados por la empresa al momento de realizar la notificación de costos?		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Estructura de costos	4	100
Balance general	4	100
Estado de ganancias y pérdidas	4	100
Estado de costos de producción	4	100
Estado de movimiento del patrimonio	0	0
Estado de flujo de efectivo	4	100
Estado de los Inventarios;	4	100
Notas de los Estados Financieros Auditados	0	0
Tamaño de la empresa y cantidad de trabajadores;	4	100
Capacidad instalada y Capacidad usada;	4	100
Todos los anteriores	0	0
Otros datos.	1	25
Total	33	825

Grafico nº 14. Informes contables, financieros y mercantiles fueron proporcionados por la empresa al momento de realizar la notificación de costos.



www.bdigital.ula.ve

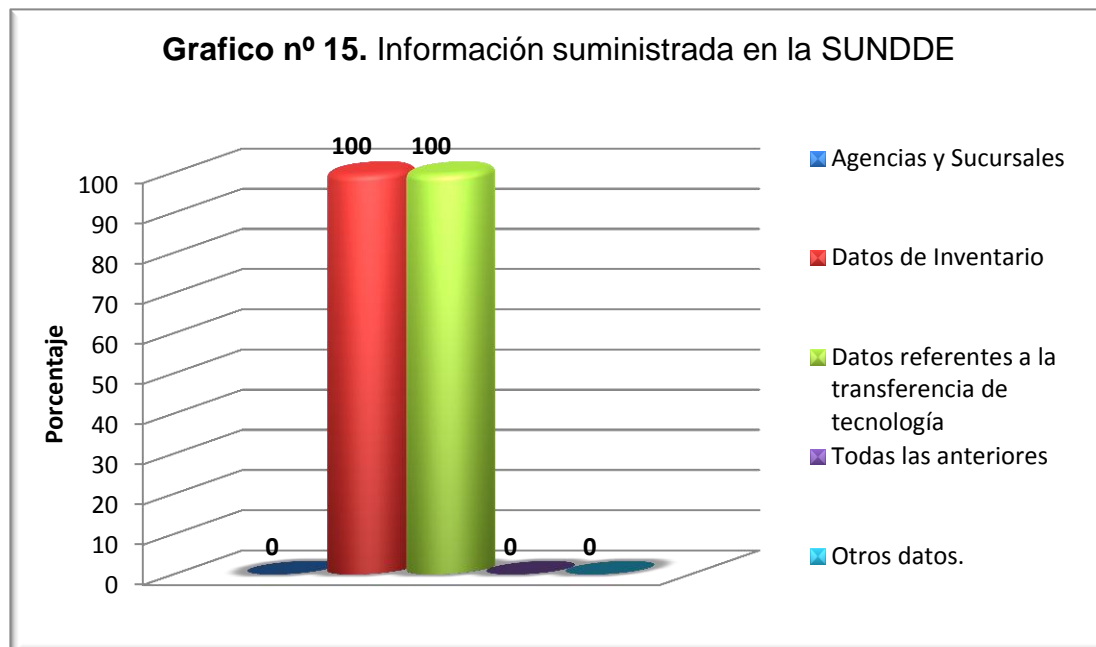
- Estructura de costos
- Balance general
- Estado de ganancias y pérdidas
- Estado de costos de producción
- Estado de movimiento del patrimonio
- Estado de flujo de efectivo
- Estado de los Inventarios;
- Notas de los Estados Financieros Auditados
- Tamaño de la empresa y cantidad de trabajadores;
- Capacidad instalada y Capacidad usada;
- Todos los anteriores
- Otros datos.

Análisis e Interpretación.

Evidentemente la Tabla nº 19 y el gráfico nº 14 muestran cuáles fueron los informes contables, financieros y mercantiles que les exigió la SUNDDE a las empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo al momento de inscribirse en el Registro único de personas que desarrollan actividades económicas, sin embargo a un 25% de estas empresas se les exigió el Registro Mercantil y los Permisos Sanitarios, siendo esta empresa la única que recibió fiscalización de la SUNDDE según la tabla nº 5 analizada anteriormente. Es notable destacar que cualquier empresa que desarrolle actividades económicas es porque cuenta con un registro mercantil y en el caso de una empresa que elabore alimentos y bebidas resulta muy obvio que posea sus permisos sanitarios para producir estos.

Tabla nº 20. Información suministrada en la SUNDDE

La empresa como sujeto de aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos para la notificación de costos suministró a la SUNDDE información sobre:		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Agencias y Sucursales	0	0
Datos de Inventario	4	100
Datos referentes a la transferencia de tecnología	4	100
Todas las anteriores	0	0
Otros datos.	0	0
Total	8	200

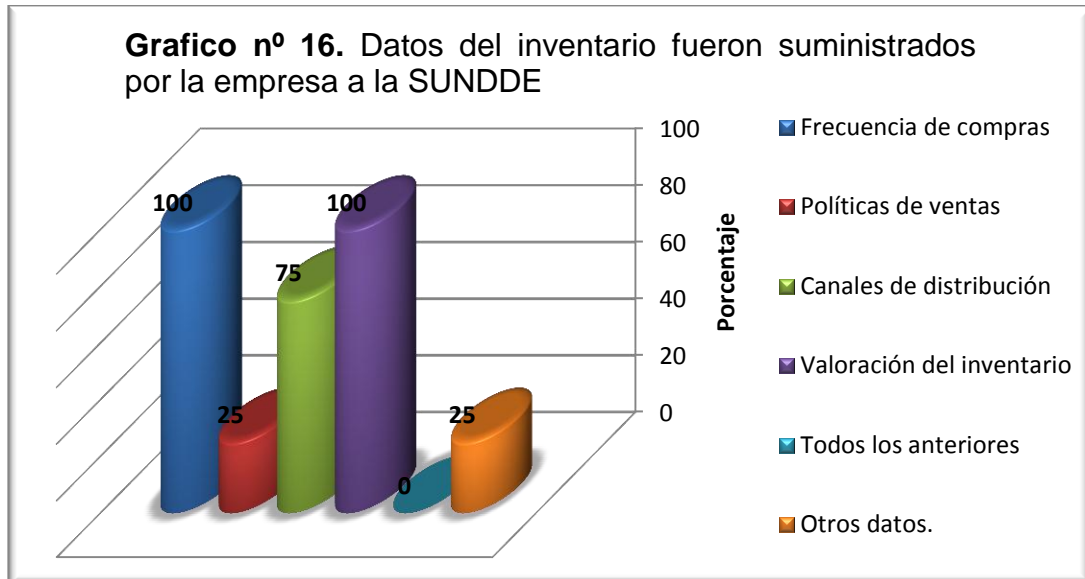


Análisis e Interpretación.

Según los datos aportados por los sujetos de aplicación puede observarse que el 100% de los encuestados emitió información a la SUNDDE sobre los datos de inventario y los referentes a la transferencia de tecnología. Ninguna empresa suministro información sobre agencias y sucursales ya que no cuentan con estas en su empresa.

Tabla nº 21. Datos del inventario fueron suministrados por la empresa a la SUNDDE

¿Cuáles datos del inventario fueron suministrados por la empresa a la SUNDDE?		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Frecuencia de compras	4	100
Políticas de ventas	1	25
Canales de distribución	3	75
Valoración del inventario	4	100
Todos los anteriores	0	0
Otros datos.	1	25
Total	13	325

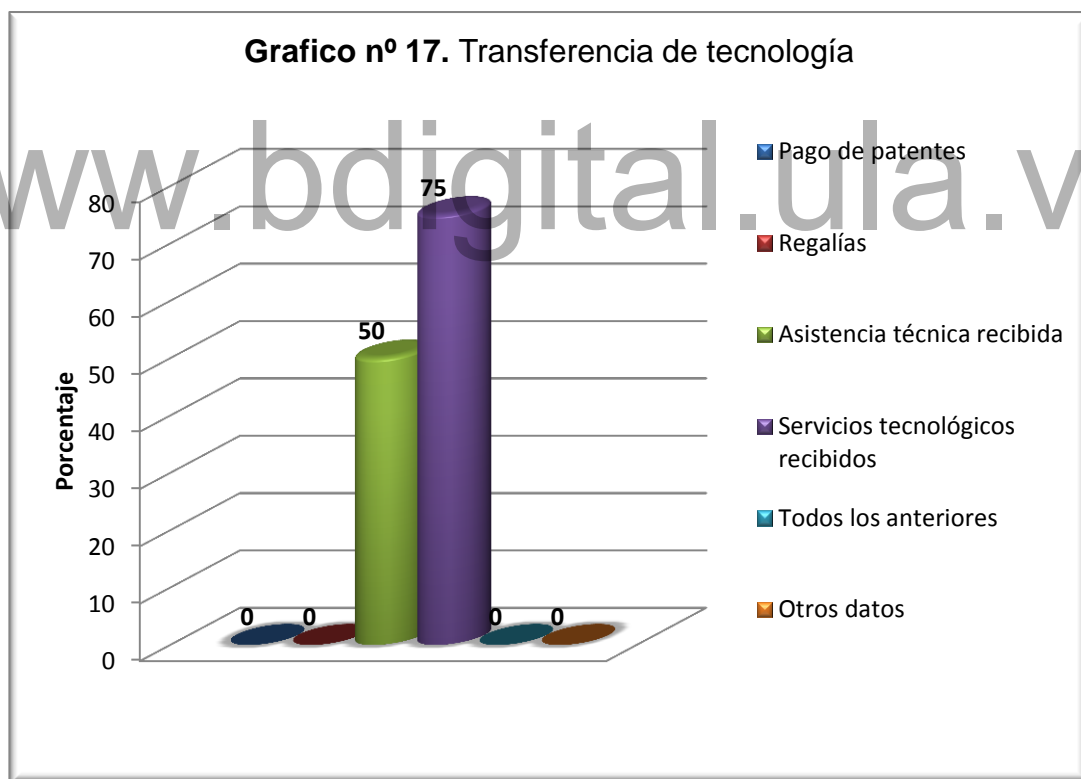


Análisis e Interpretación.

En el grafico n° 16 de la tabla n° 21 se observa cuales fueron los datos aportados a la SUNDDE por las empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo, el 100% suministro información referente a la frecuencia de compras de materia prima e insumos de la producción así como también el método de valoración de inventario utilizado por la empresa. Un 75% afirmo que suministro información sobre los canales de distribución que cubre la empresa. El 25% de las empresas al momento de ser fiscalizada le fue exigido suministrar la información sobre la política de Ventas y además, el listado de los principales proveedores de mercancía con los que cuenta.

Tabla nº 22. Transferencia de tecnología

Respecto a la transferencia de tecnología, la empresa suministro información a la SUNDDE sobre:		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Pago de patentes	0	0
Regalías	0	0
Asistencia técnica recibida	2	50
Servicios tecnológicos recibidos	3	75
Todos los anteriores	0	0
Otros datos	0	0
Total	5	125



Análisis e Interpretación.

En toda empresa el uso de la tecnología es primordial para el buen funcionamiento de la misma. Como se puede apreciar en el grafico nº 17 de

la tabla nº 22 el 75% de las empresas aportó información sobre los servicios tecnológicos recibidos, esto se debe a que las empresas Pasteurizadoras utilizan una serie de maquinarias especializadas en la producción de sus artículos y necesitan mantenimiento constantemente. En el caso de la asistencia técnica recibida se emplea para las opciones descritas anteriormente aun así, solo el 50% de las empresas la seleccionó como opción.

Tabla nº 23. Costos de materiales directos

¿La aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en el Estado de Costos de Producción afectó la partida de costos de materiales directos?		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Si	2	50
No	2	50
Total	4	100
En caso de ser afirmativo mencione las partidas de materiales directos implicados en el proceso productivo de la empresa que se vieron afectadas por la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos:		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Empaque	2	100
Preservantes	2	100
Vitaminas	1	50
Total	5	250



Análisis e Interpretación.

Según la tabla nº 23 y el grafico nº 18 el 50% de los sujetos encuestados afirma que aplicación de la Ley de Costos y Precios Justos en el Estado de Costos de Producción afectó la partida de costos de materiales directos. Esto se debe a que la estructuración de sus costos para no sobrepasar el 30% de ganancia estimada los lleva a comprar un volumen menor de mercancía. El 50% restante dice que esta aplicación no afecto las partidas de materiales directos ya que ellos siguen comprando la misma cantidad.

Las empresas que respondieron afirmativamente en la tabla nº 23 afirman que las partidas que mayormente se vieron afectadas en sus empresas fueron los empaques y los perseverantes como se observa en el grafico nº 19, también las vitaminas se han visto afectadas en el 50% de los casos que respondieron afirmativamente en el grafico nº18.

Tabla nº 24. Valor de la partida de costos de materiales directos

Debido a la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en el Estado del Costos de Producción, el valor de la partida de costos de materiales directos:		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Aumentó	0	0
Disminuyó	0	0
Se mantuvo igual	4	100
Total	4	100

Análisis e Interpretación.

Como se puede apreciar en la Tabla de datos nº 24 el 100% de las empresas afirma que la partida de materiales directos de su empresa se mantiene igual. Esto se debe a que a pesar de que compran menos materia prima siguen incurriendo en los mismos costos para adquirirla.

Debido a que la información suministrada por las empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo concuerda en su totalidad no es necesario emitir ningún tipo de representación grafica ya que no es posible emitir algún tipo de comparación entre las respuestas de los encuestados.

Tabla nº 25. Costos de mano de obra directa

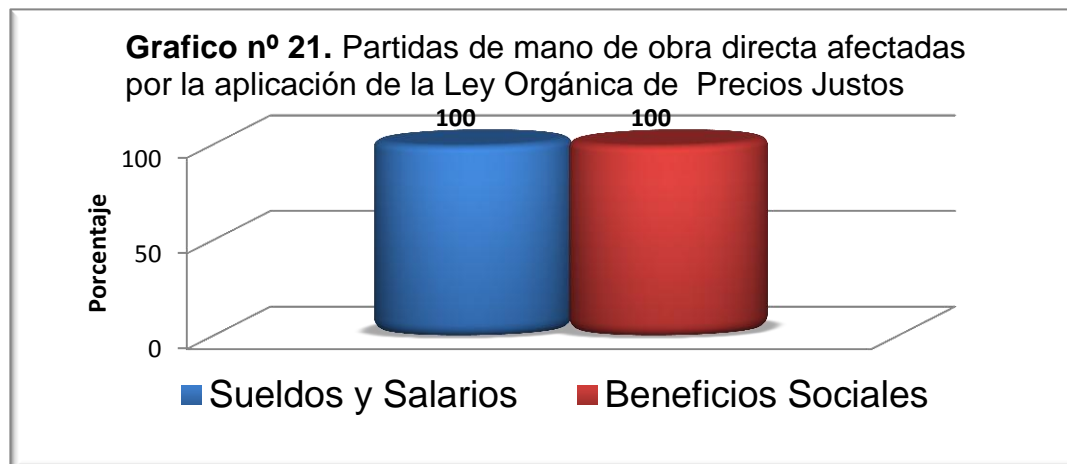
¿La aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en el Estado de Costos de Producción afectó la partida de costos de mano de obra directa?		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Si	1	25
No	3	75
Total	4	100

En caso de ser afirmativo mencione las partidas de mano de obra directa implicadas en el proceso productivo de la empresa que se vieron afectadas por la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos:

Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Sueldos y Salarios	1	100
Beneficios Sociales	1	100
Total	2	200

Grafico nº 20. Costos de mano de obra directa





Análisis e Interpretación.

Al observar la tabla nº 25 se puede observar claramente que el 75% de las empresas no sufrió ninguna alteración en su partida de mano de obra directa. Sin embargo un 25% afirma que tuvo que disminuir su nomina de personal ya que para mantener el nivel de materia prima necesario era necesario recortar otras partidas. Al ser esta empresa la única que respondió afirmativamente se puede observar en el grafico nº 21 cuales fueron las partidas que se vieron afectadas por la aplicación de la Ley orgánica de costos y precios principalmente los sueldos y salarios y los beneficios sociales que reciben los empleados.

Tabla nº 26. Valor de la partida de costos de mano de obra directa

Debido a la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en el Estado del Costos de Producción, el valor de la partida de costos de mano de obra directa:		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Aumentó	1	25
Disminuyó	0	0
Se mantuvo igual	3	75
Total	4	100

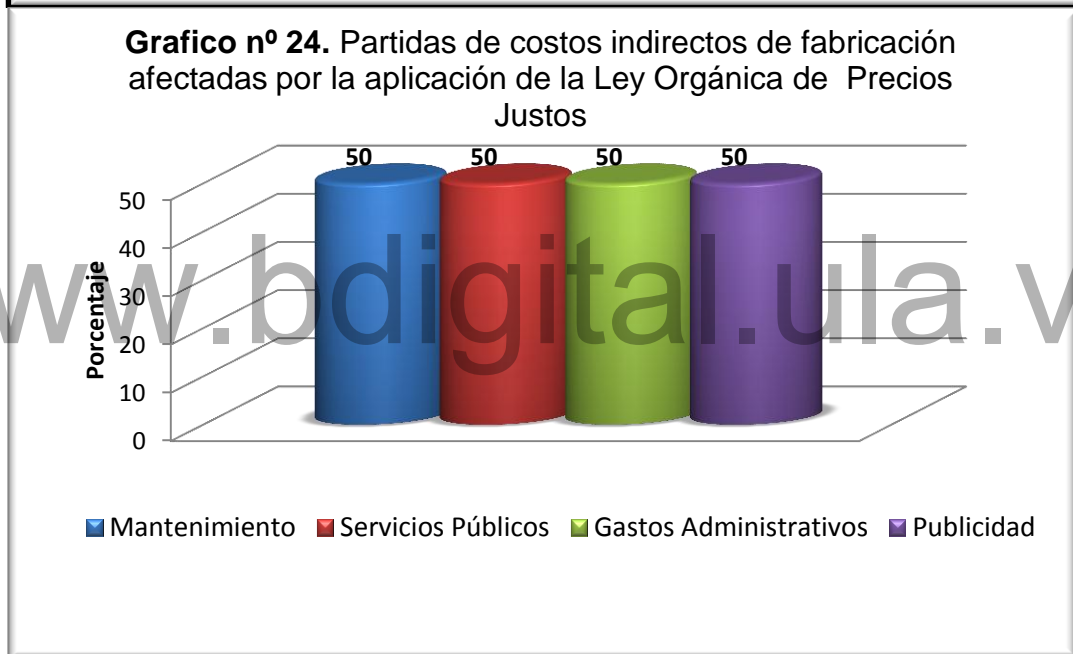


Análisis e Interpretación.

Claramente se observa en la tabla n° 26 y el grafico n° 22 que el 75% de las empresas mantiene el mismo valor de la partida de mano de obra directa, sin embargo el 25% de las empresas Pasteurizadoras decidió hacer recortes en su nomina de personal en vista de los cambios de su estructura de costos para mantener el mismo volumen de producción.

Tabla n° 27. Costos indirectos de fabricación

¿La aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en el Estado de Costos de Producción afectó la partida de costos indirectos de fabricación?		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Si	2	50
No	2	50
Total	4	100
En caso de ser afirmativo mencione las partidas de costos indirectos de fabricación implicadas en el proceso productivo de la empresa que se vieron afectadas por la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos:		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Mantenimiento	1	50
Servicios Públicos	1	50
Gastos Administrativos	1	50
Publicidad	1	50
Total	4	200



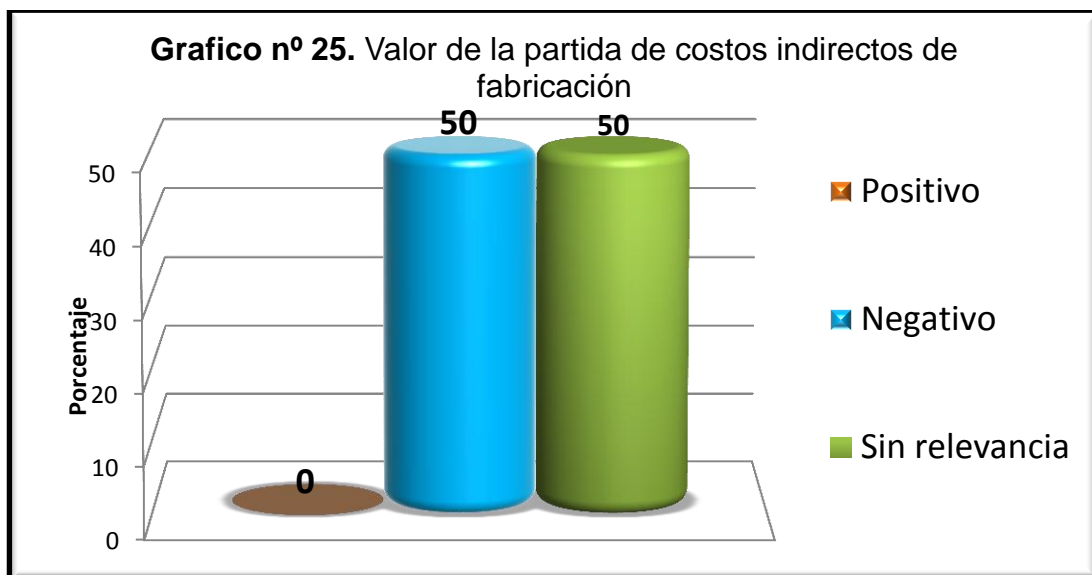
Análisis e Interpretación.

Los costos indirectos de fabricación son una parte esencial en la elaboración de un producto. Al observar la tabla nº 27 y el grafico nº 23 se puede observar que un 50% de los encuestados afirma que la aplicación de esta Ley Orgánica de Precios Justos afecto los costos indirectos de fabricación de su empresa. El 50% opina que sus costos indirectos de fabricación no recibieron ningún cambio; sin embargo, al observar las

opciones que emitieron las empresas en el grafico nº 24, es necesario destacar que el sector dedicado a los servicios públicos y mantenimiento también son sujetos de aplicación de esta ley, y por lo tanto repercute en la estructura de costos de las empresas Pasteurizadoras. En cuanto a los gastos administrativos y publicidad, la Ley no los contempla como costos relacionados a la producción.

Tabla nº 28. Valor de la partida de costos de costos indirectos de fabricación

Debido a la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en el Estado del Costos de Producción, el valor de la partida de costos indirectos de fabricación fue:		
Alternativas	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa %
Positivo	0	0
Negativo	2	50
Sin relevancia	2	50
Total	4	100



Análisis e Interpretación.

Claramente se aprecia en la tabla nº 28 y el grafico nº 25 que la aplicación de la Ley Orgánica de precios justos no dejó ningún aspecto positivo en la partida de costos indirectos de fabricación; un 50% opina que debido al incremento de los servicios públicos y a la aplicación de la ley en las empresas del sector mantenimiento y servicios generales, los costos indirectos aumentaron siendo un aspecto negativo para la empresa.

www.bdigital.ula.ve

CÁPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación se exponen las conclusiones y recomendaciones generadas al analizar la incidencia de la aplicación de la Ley orgánica de precios justos en el estado de costos de producción de las empresas Pasteurizadoras del Estado Trujillo, tomando como base la información suministrada por la población objeto de estudio una vez aplicado el instrumento de recolección de datos.

Conclusiones

La Ley orgánica de precios justos, en su carácter normativo y obligatorio para la ejecución de cualquier actividad económica y comercial, establece una serie de procedimientos para la determinación de los precios de los productos de cada empresa, hecho que implica grandes cambios en la estructura de los costos de producción de cada una de ellas. El estudio realizado permite señalar las siguientes conclusiones siguiendo el orden de los objetivos específicos:

En cuanto al primer objetivo específico de estudio, dedicado a la verificación del cumplimiento de los lineamientos normativos sostenidos en la Ley Orgánica de Precios Justos (LOPJ) aplicables a las Empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo, se llega a las siguientes conclusiones:

- Existe un 20 por ciento de las empresas del ramo Pasteurizador que aun no se ha inscrito en el RUPDAE, aun cuando se exige la obligatoriedad de inscripción para todas las empresas dedicadas a la transformación, distribución y venta de bienes y servicios, según el Artículo N° 22 de la LOPJ.

- La Superintendencia para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE) estableció un lapso para el registro de las empresas en el RUPDAE de 180 días, sin embargo, según los sujetos encuestados, la información suministrada por parte de este organismo fue insuficiente.
- En cuanto a la inspección y fiscalización solo un veinticinco (25) por ciento de las empresas recibió la visita de parte de los funcionarios de la SUNDDE, siendo este porcentaje el representativo a empresas de tipo Compañía Anónima.

En lo referente al segundo objetivo específico, la descripción del proceso de determinación y modificación de precios justos y márgenes de ganancias en las Empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo, tenemos las siguientes conclusiones:

- El proceso de determinación y modificación de precios posee muchos fallos a la hora de solicitar los requerimientos en el RUPDAE, los sujetos encuestados manifiestan que no existe una certeza de cómo se registran los datos suministrados al sistema, además de ser un proceso sumamente engorroso.
- Las fuentes de información no son muy viables para determinar el precio de un producto, teniendo en cuenta que la mayoría de la información que reciben es por vía de entes ajenos a las empresas.
- Se observa que las empresas pasteurizadoras del Estado Trujillo no desean expandir su línea de producción ni a corto ni mediano plazo.
- Los márgenes de ganancia estipulados por la LOPJ son respetados por las empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo
- La SUNDDE a la fecha no ha enviado los certificados de precios Justos que deben exhibirse en la cartelera informativa de las

empresas, este retraso puede traer consecuencias para una nueva reestructuración de precios.

Para finalizar con los objetivos específicos planteados, el tercero, dedicado a la identificación de las partidas que afecta la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en el Estado del Costos de Producción de las Empresas Pasteurizadoras del estado Trujillo se puede mencionar:

- **Materia prima:**

Al analizar las respuestas relacionadas con materia prima, se observa que gran parte de las empresas disminuyeron el volumen de compra de materia prima. Teniendo en cuenta que se utiliza el mismo presupuesto pronosticado a la compra de materia prima al inicio del año fiscal, se puede llegar a la conclusión de que al no analizar la perspectiva inflacionaria creciente en Venezuela se genera el problema de elaboración y venta de menos productos en el mercado. También se observa la decisión de comprar menos materia prima para no recortar el nivel de presupuesto destinado a las partidas de mano de obra directa y costos indirectos de fabricación.

Asimismo, el resto de los encuestados prefiere mantener el mismo nivel de compra de materia prima a cualquier costo, sacrificando para ello la partida de mano de obra directa y costos indirectos de fabricación.

- **Costos indirectos de fabricación:**

Los costos indirectos de fabricación forman una parte esencial en la elaboración de un producto. Gran parte de las empresas encuestadas manifestaron un aumento en esta partida. Una de las medidas tomadas fue reducir la partida de materia prima para la elaboración de menos productos y de esta manera disminuir de manera significativa los costos antes mencionados.

Es notable destacar que las empresas de mantenimiento y servicios públicos están sujetas a la aplicación de la Ley orgánica de precios justos,

por lo tanto todas las empresas que reciben servicios están afectadas indirectamente en sus estructuras de costos. Además, la publicidad y los gastos administrativos sufrieron recortes en su presupuesto ya que estos no se cuentan como costos indirectos de fabricación.

- Mano de obra directa:

En el estudio que se aplicó una minoría de las empresas decidió hacer recortes de personal, esto debido a que para mantener el mismo nivel de compra de materia prima a un precio mayor y cumplir con los costos no reconocidos en la producción, se decidió recortar el personal obrero de fábrica, no obstante, esto trae como consecuencias que el personal mejore el desempeño laboral para producir el mismo volumen de productos con menos mano de obra directa. En algunos casos se recurrió a horas extra laborales, lo que puede ser un aspecto negativo al cierre del ejercicio económico.

Recomendaciones

A partir de los resultados obtenidos y del proceso investigativo propiamente dicho, se plantean las siguientes recomendaciones:

- A las empresas que no se hayan inscrito en el Registro Único de Personas que desarrollan Actividades Económicas (RUPDAE) se les sugiere inscribirse en el mismo lo más pronto posible, para evitar futuras sanciones.
- Con relación a la información suministrada en el RUPDAE se les recomienda mantener actualizados los datos mercantiles, económicos y/o financieros al menos cada tres meses, esto debido a que la información que reseñen será la base para la determinación de los precios de sus productos.
- Mantener actualizados todos los documentos y libros financieros de la empresa para el momento de una fiscalización. En el caso de que le

realicen una fiscalización a la empresa suministrar toda la colaboración e información que la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio-Económicos (SUNDDE) les solicite.

- Se recomienda el uso de tecnología ahorradora de energía eléctrica, disminuir significativamente la publicidad y propaganda, y al momento de la compra de maquinaria estudiar la posibilidad de adquisición de maquinaria de bajo consumo energético. Todo esto ayudará a disminuir los costos indirectos de fabricación sin recurrir a recortes de personal y a disminuir la cantidad de productos terminados.

www.bdigital.ula.ve

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALFONZO, J. (2011) *Categorización de bienes y servicios: registro, determinación e información de precios. Decreto ley, reglamento y providencias administrativas*. Ponencia "Impacto y Estrategias de la Ley de Costos y Precios Justos, su Reglamento y Disposiciones Administrativas". Hotel Eurobuilding, Caracas, Venezuela.

ARIAS, F. (2006). *El Proyecto de Investigación (Introducción a la Metodología Científica)* Quinta Edición. Caracas: Editorial Epitesme

BALLESTRINI, M. (2006). *Como se elabora Proyecto de Investigación*. Quinta Edición. Caracas: BL Consultores Asociados, Servicio Editorial.

BARFIELD, J. RAIBORN, C. Y KINNEY, M. (2004). *Contabilidad de Costos. Tradiciones e innovaciones.*(5ta ed.) Buenos Aires: Editorial Thomson.

CALDERA, O (2005). *Guía Teórico Práctica de Contabilidad de Costos*. Mérida: Editorial Venezolana.

CHOURIO (2003). *Proyecto de Investigación. Pasos a utilizar*. Caracas: Editorial Sypal.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (CRBV., 1999). Gaceta Oficial No 36.860 del 30 de diciembre de 1999. Caracas, Venezuela.

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN ESTADOS UNIDOS (2011). *Mitos y realidades sobre la Ley de Costos y Precios Justos*. Extraído el día 22 de julio de 2013 desde la dirección URL: <http://venezuela-us.org/es/wp-content/uploads/2009/05/12-06-11-Fair-Prices-Law-ESP.pdf>

GARCÍA, J. (2001). *Contabilidad de costos*. México: McGraw-Hill Interamericana Editores.

GARCÍA, Yulimar (2003). *La estructura de costos de producción y su incidencia en el proceso de toma de decisiones. Caso: Agropecuaria Unidad, C.A. (AGROUNICA)*. Tesis de Grado para optar al Título de Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario "Rafael Rangel". Trujillo, Venezuela.

GUILLEN, A. (2010) *Estructura de Costos de Producción para Obras de Construcción. Caso Ingeniería y Construcciones LAUDAM C.A.* Tesis de Grado para optar al Título de Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario "Rafael Rangel". Trujillo, Venezuela

HERNÁNDEZ, R; FERNÁNDEZ, C y BAPTISTA, P. (2006) *Metodología de la Investigación*. Segunda Edición. Colombia: McGraw-Hill Interamericana Editores.

Horngrén, C; y Foster, G (2007). *Contabilidad de Costos: un enfoque gerencial*. México: Editorial Pearson Educación, S.A.

KEATING, P y Rodríguez, H (2000). *Introducción a la Lactología*. México: Limusa/Noriega.

LEY DE COSTOS Y PRECIOS JUSTOS (2011) Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela 8.331 de fecha 14 de Julio de 2011. Caracas, Venezuela.

LEY ORGÁNICA DE PRECIOS JUSTOS (2014) Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.340 de fecha 23 de enero de 2014. Caracas, Venezuela.

MÉNDEZ, Carlos (2006). *Metodología, Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación*. Tercera. Edición. Colombia: McGraw-Hill Interamericana Editores.

MONTILLA, E. (2010) *Sistema de Costos de Producción en la Fábrica de Vidrio Los Andes, C.A.* Tesis de Grado para optar al Título de Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario "Rafael Rangel". Trujillo, Venezuela

MORILLO, M. (2002). *Manual para la elaboración del estado de costos de producción y ventas*. Extraído el día 08 de junio de 2012 desde la dirección URL: www.saber.ula.ve/.../db/saber/Edocs/investigación/

PÉREZ, F (2012). *Situación inflacionaria y económica venezolana*. Extraído el día 22 de julio de 2013 desde la dirección URL: <http://www.aporrea.org/ideologia/a164538.html>

POLIMENI, R; FABOZZI, F y ADELBERG, A. (2003). *Contabilidad de Costos: Conceptos y Aplicaciones para la Toma de Decisiones Gerenciales*. Tercera Edición. Colombia: McGraw-Hill Interamericana.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 006 (2011). Gaceta Oficial Número 39.805. De fecha martes 22 de noviembre. Caracas.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 007 (2011). Gaceta Oficial Número 39.805. De fecha martes 22 de noviembre. Caracas.

REVISTA EL MUNDO. ECONOMÍA & NEGOCIOS. (2013). *Retos de la Ley de Costos y Precios Justos*. Extraído el día 22 de julio de 2013 desde la dirección URL:<http://www.elmundo.com.ve/firmas/hugbel-roa/retos-de-la-ley-de-costos-y-precios-justos.aspx>

RIERA, Camilo (2012). *10 Preguntas y 10 Respuestas sobre El Sistema Nacional Integrado de Costos y Precios Justos*. Extraído el día 22 de julio de 2013 desde la dirección URL:<http://www.frontconsulting.com/asesoria-integral/el-sistema-nacional-integrado-de-costos-y-precios-justos-en-diez-preguntas-y-respuestas/>

ROBINS, S y DECENZO, D (2009). *Fundamentos de administración: conceptos esenciales y aplicaciones*. (3ra ed.) México: Pearson Educación.

SABINO, C. (2005). *Metodología de la Investigación. Una Introducción Teórica-Práctica*. Caracas: Editorial Panapo.

SOTELDO, C. (2011) *Particularidades sobre los precios y estructuras de costos en Venezuela*. Ponencia "Impacto y Estrategias de la Ley de Costos y Precios Justos, su Reglamento y Disposiciones Administrativas". Hotel Eurobuilding, Caracas, Venezuela.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COSTOS Y PRECIOS (SUNDECOP) (2011). Glosario de costos. Disponible en www.sisap.sundecop.gob.ve/plantillas/glosario_de_terminos.pdf.

ANEXO A
www.bdigital.ula.ve



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL".
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

**Cuestionario dirigido a los contadores y administradores de las
empresas dedicadas a la producción de pasteurizados en el estado
Trujillo**

www.bdigital.ula.ve

Ciudadano (a):

Este instrumento tiene como propósito recolectar información sobre la incidencia de la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en el Estado de Costos de Producción de las Empresas Pasteurizadoras del Estado Trujillo. Las respuestas se utilizarán con fines académicos, los resultados se constituirán en soportes para investigación y serán procesados con absoluta confidencialidad. Se destaca que, de la veracidad y objetividad con que usted responda las preguntas formuladas, dependerá la validez de los resultados de la presente investigación.

Atentamente,
La Investigadora
Carmen Dávila,
C.I. N°V-17.037.844



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL".
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

**Cuestionario dirigido a los gerentes del área de producción de las
empresas dedicadas a la producción de pasteurizados en el estado
Trujillo.**

Instrucciones www.bdigital.ula.ve

1. Lea detenidamente el cuestionario antes de responder las preguntas.
2. Marque con una equis (X) el recuadro que aparece a la izquierda, de la alternativa que se ajusta a su opinión.
3. Algunas de las preguntas necesitarán de la justificación de su respuesta para así darle validez a los ítems que lo requieran.
4. Si tiene alguna duda referente al mismo, pregúntele directamente a la encuestadora.
5. No deje de responder ningún ítem.

1.- ¿La empresa está sujeta a la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos?

Si _____

No _____ ¿Por qué? _____

Si responde de forma afirmativa, continúe con el ítem 2, de lo contrario ya culminó el cuestionario.

2.- ¿Está inscrita la empresa en el Registro Único de Personas que Desarrollan Actividades Económicas (RUPDAE)?

Si _____

No _____ ¿Por qué? _____

Si responde de forma afirmativa, continúe con el ítem 3, de lo contrario ya culminó el cuestionario.

3.- ¿Con que frecuencia la empresa actualiza los datos financieros y/o mercantiles ante el Registro Único de Personas que Desarrollan Actividades Económicas?

	Mensualmente
	Trimestralmente
	Semestralmente
	Anualmente
	Otro: _____

4.- La Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio-Económicos (SUNDDE) dictó las normas que establecen el régimen de su empresa en el RUPDAE en cuanto a:

	Organización
	Funcionamiento
	Requisitos
	Deberes
	Procedimientos
	Uso de la información
	Ninguno de los anteriores
	Otro: _____

5.- ¿La SUNDDE ha realizado inspecciones y fiscalizaciones para obtener y verificar la autenticidad de la información suministrada por la empresa?

Si _____

No _____

Si responde de forma afirmativa indique el número de inspecciones y fiscalizaciones hechas a la empresa _____

6.- ¿Ha recibido la empresa algún tipo de sanción por parte de la SUNDDE por incumplimiento a las obligaciones establecidas en La Ley Orgánica de Precios Justos, su Reglamento y normas dictadas por la Superintendencia?

Si _____

No _____

Si responde de forma afirmativa, continúe con el ítem 7, de lo contrario pase al ítem 8.

7.- ¿Qué tipo de sanción ejecutó la SUNDDE en la empresa?

	Multa.
	Suspensión temporal en el Registro Único de Personas que Desarrollan Actividades Económicas.
	Ocupación temporal con intervención de almacenes, depósitos, industrias, comercios, transporte de bienes.
	Cierre temporal de almacenes, depósitos o establecimientos.
	Clausura de almacenes, depósitos y establecimientos.
	Confiscación de bienes.
	Revocatoria de licencias, permisos o autorizaciones
	Todas las anteriores
	Otras Sanciones. ¿Cuáles? _____

8.- ¿La SUNDDE le exigió o estableció los criterios para el marcaje de los precios de los productos de la empresa?

Si _____

No _____

Si responde de forma afirmativa, continúe con el ítem 9, de lo contrario pase al ítem 10

9.- Para el marcaje de los precios de los productos de la empresa se le exigió que estos contuvieran información sobre:

	Los precios han sido registrados
	Los precios han sido determinados
	Los precios han sido modificados
	Todos los anteriores
	Otro. ¿Cuál? _____

10.- La determinación de los precios de los productos fue realizada por:

	La Empresa
	La Superintendencia Nacional de Costos y Precios (SUNDECOP)
	Regulado por el Ejecutivo Nacional
	Ninguno de los anteriores
	Otro. ¿Cuál? _____

11.- ¿Cuáles cree usted que fueron los Aspectos de Calidad que debieron incidir en la determinación de los precios de los productos generados por la empresa?

	Nombre del Rubro
	Resistencia
	Tipo
	Materiales
	Forma
	Tecnología
	Textura
	Actualización Profesional
	Empaque
	Experiencia
	Durabilidad
	Precio de Venta
	Marca
	Medidas (unidad de medida)
	Otro. ¿Cuál? _____

12.- ¿Cuáles de los siguientes los Aspectos no recogidos en la contabilidad tradicional cree usted que debieron incidir en la determinación de los precios de los productos generados por la empresa?

	Demanda del bien o servicio.
	Elasticidad de la oferta
	Disponibilidad en el mercado.
	Elasticidad de la demanda calidad.
	Elemento diferenciador intrínseco
	Otro. ¿Cuál? _____

13.- Señale los Atributos de servicio que usted piensa que debieron incidir en la determinación de los precios de los productos generados por la empresa:

	Entrega oportuna y adecuada.
	Respuesta eficiente y eficaz a requerimientos.
	Asistencia Técnica.
	Facturación adecuada.
	Visitas.
	Atención de requerimientos.
	Cordialidad en el trato.
	Otro. ¿Cuál? _____

14.- ¿Cuáles de los siguientes Atributos de precios piensa usted que debieron incidir en la determinación de los precios de los productos generados por la empresa?

	Precio máximo en función de una marca para maximizar ganancias
	Precio por debajo de mercado como un elemento de publicidad y mercadeo para aumentar el "market share".
	Precio Equivalente al de la Competencia: Estrategia de Precios
	Otro. ¿Cuál? _____

15- Señale Costos ocultos o no reconocidos en la contabilidad tradicional que opina usted que debieron incidir en la determinación de los precios de los productos generados por la empresa:

	Costos transaccionales.
	Costos por ninguna recuperación o lenta recuperación de tributos

	pagados indebidamente
	Efectos pagos a proveedores (esquemas alternativos distintos a CADIVI)
	Contingencias fiscales derivadas de actuaciones arbitrarias de los órganos regulatorios.: cierres, asistencia jurídica, trámites, lapsos.
	Seguridad jurídica: aplicación leyes, modificaciones, normativas, criterios jurisprudenciales.
	Costo de reposición de inventarios
	Devaluación e inflación en cierres
	Perdidas por regulaciones de precios o producción coactiva de bienes con pérdidas.
	Otro. ¿Cuál? _____

16.- ¿En que se fundamento la SUNDDE para obtener la información necesaria para le determinación del precio de los productos de la empresa?

	Información suministrada por los administrados, bien a requerimiento del ente actuante o recabada y resguardada en los archivos de otros órganos de la Administración Pública
	Elementos que por su vinculación con el caso sometido a consideración, para la determinación del precio justo de los bienes o servicios objeto de regulación, hagan mérito para presumirse válidos según los criterios comúnmente aplicados por la SUNDDE, para la fijación de precios justos y el costo que lo compone.
	Información recabada y resguardada en los archivos de organismos internacionales o administraciones de otros países, conforme a los convenios de cooperación existentes o el carácter público de la misma
	Información suministrada por los denunciantes, terceros o cualquier otra persona que tuviere conocimiento del incumplimiento de las previsiones de la Ley Orgánica de precios justos, o la presunta comisión de los delitos previstos en ella.
	Información suministrada por las organizaciones del Poder Popular.
	Todos los anteriores
	Ninguno de los anteriores
	Otros ¿Cuáles? _____

17.- ¿Ha solicitado incorporación de bienes y servicios a la SUNDDE?

Si _____

No _____

18.- El rango del margen de ganancia anual establecido por la SUNDDE para los productos de la empresa se encuentra entre:

	0% a 10% de ganancia neta anual
	11% a 20 % de ganancia neta anual
	21 a 30% de ganancia anual.
	Más de 30% de ganancia anual.

19.- ¿La empresa ha recibido los certificados de garantía de precios justos emitidos por la SUNDDE a fin de gestionar la adquisición de divisas ante el Ejecutivo Nacional?

Si _____

No _____ ¿Por qué? _____

20.- ¿Cuáles de los siguientes informes contables, financieros y mercantiles fueron proporcionados por la empresa al momento de realizar la notificación de costos?

	Estructura de costos
	Balance general
	Estado de ganancias y pérdidas
	Estado de costos de producción
	Estado de movimiento del patrimonio
	Estado de flujo de efectivo
	Estado de los Inventarios;
	Notas de los Estados Financieros Auditados
	Tamaño de la empresa y cantidad de trabajadores;
	Capacidad instalada y Capacidad usada;
	Todos los anteriores
	Otros datos ¿Cuáles? _____

21.- La empresa como sujeto de aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos para la notificación de costos suministró a la SUNDDE información sobre:

	Agencias y Sucursales
	Datos de Inventario
	Datos referentes a la transferencia de tecnología
	Todas las anteriores
	Otros datos. ¿Cuáles? _____

22.- ¿Cuáles datos del inventario fueron suministrados por la empresa a la SUNDDE?

	Frecuencia de compras
	Políticas de ventas
	Canales de distribución
	Valoración del inventario
	Todos los anteriores
	Otros datos ¿Cuáles? _____

23.- Respecto a la transferencia de tecnología, la empresa suministró información a la SUNDDE sobre:

	Pago de patentes
	Regalías
	Asistencia técnica recibida
	Servicios tecnológicos recibidos
	Todos los anteriores
	Otros datos ¿Cuáles? _____

24.- ¿La aplicación de la Ley de Costos y Precios Justos en el Estado de Costos de Producción afectó la partida de costos de materiales directos?

Si ____
No ____

Si responde de forma afirmativa, continúe con el ítem 25, de lo contrario pase al ítem 27.

25.- A continuación mencione las partidas de materiales directos implicados en el proceso productivo de la empresa que se vieron afectadas por la aplicación de la Ley de Costos y Precios Justos:

--	--

26.- Debido a la aplicación de la Ley de Costos y Precios Justos en el Estado del Costos de Producción, el valor de la partida de costos de materiales directos:

	Aumentó
	Disminuyó
	Se mantuvo igual

27.- ¿La aplicación de la Ley de Costos y Precios Justos en el Estado del Costos de Producción afectó la partida de costos de mano de obra directa?

Si ____

No ____

Si responde de forma afirmativa, continúe con el ítem 28, de lo contrario pase al ítem 30.

28.- A continuación mencione las partidas de mano de obra directa implicadas en el proceso productivo de la empresa que se vieron afectadas por la aplicación de la Ley de Costos y Precios Justos:

--	--

29.- Debido a la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en el Estado del Costos de Producción, el valor de la partida de costos de mano de obra directa:

<input type="checkbox"/>	Aumentara
<input type="checkbox"/>	Disminuyera
<input type="checkbox"/>	Se mantuviera igual

30.- ¿La aplicación de la Ley de Costos y Precios Justos en el Estado del Costos de Producción afectó la partida de costos indirectos de fabricación?

Si ____

No ____

Si responde de forma afirmativa, continúe con el ítem 31, de lo contrario ha culminado de responder su cuestionario.

31.- A continuación mencione las partidas de costos indirectos de fabricación implicadas en el proceso productivo de la empresa que se vieron afectadas por la aplicación de la Ley de Costos y Precios Justos:

--	--

32.- Debido a la aplicación de la Ley Orgánica de Precios Justos en el Estado del Costos de Producción, el valor de la partida de costos indirectos de fabricación fue:

<input type="checkbox"/>	Positivo
<input type="checkbox"/>	Negativo
<input type="checkbox"/>	Sin relevancia

FIN DEL CUESTIONARIO
¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!

ANEXO B

www.bdigital.ula.ve



BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

Dirigido al Profesor(a) evaluador(a) designado por la Comisión de Trabajo Especial de Grado para la revisión del proyecto de investigación.

AUTOR(A):	Carmen Davila	
TUTOR(A):		
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:	Ley de Costos y Precios Justos en el estado de costos de Producción de las Empresas Pasteurizadas, muni. Nariño	
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:	Costos	
EVALUADOR(A):		
FECHA DE RECEPCIÓN:	11-02-2013	FECHA DE DEVOLUCIÓN: 11/03/2013

Instrucciones: Lea cuidadosamente cada una de las características a ser evaluadas y marque con una equis (X) la alternativa que se adapte a su evaluación de cada ítem, según la siguiente escala:

A =Excelente B =Bien C =Regular D =Deficiente

CARACTERÍSTICA A SER EVALUADA	A	B	C	D
TÍTULO				
1. Relación del título con el contenido	X			
2. Descriptores (variable, contexto, entre otros) debidamente reseñados		X		
3. Extensión del título (es prudente que el título no supere las 20 palabras)	X			
EL PROBLEMA				
4. Abordaje de la realidad problematizada		X		
5. Formulación del problema	X			
6. Sistematización del problema		X		
7. Consistencia del objetivo general con la formulación del problema	X			
8. Consistencia de los objetivos específicos		X		
9. Suficiencia de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general		X		
10. Justificación del estudio en cuanto a pertinencia, viabilidad, alcance e importancia	X			
11. Descripción de la línea de investigación, espacio, tiempo y contenido en la delimitación de la investigación	X			
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL				
12. Relación de los antecedentes con el área de estudio	X			
13. Suficiencia de las fuentes primarias de las variables en las bases teóricas. Nota: La fundamentación de las variables no debe sustentarse únicamente en fuentes electrónicas	X			
14. Bases legales que sustentan el objeto de estudio. Nota: si no aplica, dejar las casillas en blanco		X		
15. Definición de términos básicos	X			
16. Consistencia del mapa de variables con los objetivos formulados		X		
MARCO METODOLÓGICO				
17. Tipo de investigación	X			
18. Diseño de la investigación		X		
19. Población objeto de estudio	X			
20. Diseño muestral. Nota: si no aplica, dejar las casillas en blanco				
21. Fuentes, técnicas e instrumentos de recolección de datos		X		
22. Descripción de la validez del instrumento	X			
23. Descripción de la confiabilidad del instrumento				
24. Descripción de los procedimientos para el análisis de la información	X			
ASPECTOS FORMALES				
25. Ortografía		X		
26. Redacción clara y precisa	X			
27. Referencias bibliográficas debidamente documentadas				
TOTALES POR COLUMNA	14	10	0	0



EVALUACIÓN GENERAL

Total columna "A" = 14 * 3 puntos = 42 puntos

Total columna "B" = 10 * 2 puntos = 20 puntos

Total columna "C" = _____ * 1 puntos = _____ puntos

Total columna "D" = _____ * 0 puntos = No aporta puntos

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO = 62 puntos



Indique la condición final del proyecto según el puntaje total obtenido considerando lo siguiente:

Más de 60 puntos APROBADO	Entre 40 y 60 puntos APROBADO CON OBSERVACIONES Y/O REFORMULACIONES	Menos de 40 puntos REPROBADO
Significa que el aspirante podrá continuar con las siguientes fases de la investigación sin necesidad de realizar cambios o reformulaciones substanciales	Significa que el aspirante deberá realizar los ajustes indicados, con el aval de su Tutor, y presentarlos nuevamente al evaluador(a).	Bajo esta condición el aspirante dispondrá de un mínimo de tres (03) semanas y un máximo de cuatro (04) semanas para presentar las correcciones al evaluador, de lo contrario, deberá presentar un nuevo proyecto en el siguiente periodo académico.

OBSERVACIONES

El evaluador(a) debe presentar en forma detallada las observaciones realizadas al proyecto

① Investigar si el sector abordado (empresas pastunizadoras) es evaluado actualmente por la Ley de Costos y Precios Justos. En caso contrario, debes mencionar en la justificación práctica que tu investigación permitirá diagnosticar y preparar al sector en el momento que se incorpore al sistema de evaluación.

② Tu primer objetivo específico (debe agregarse) consiste en describir, analizar... el basamento legal respectivo, ya que si estás estudiando una ley según tu objetivo general, no hay objetivos específicos que alcancen tu intención (o por lo menos no está claro).



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL".
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL INSTRUMENTO

Quien suscribe, profesora María E. Briceño, titular de la cédula de identidad N° V-7.863.240, de profesión Lic. en Administración de Empresas, Certifico por medio de la presente que he revisado y evaluado el instrumento presentado por la bachiller, Carmen Eulalia Dávila, titular de la cédula de identidad N° V-17.037.844, aspirante al título de Licenciada en Contaduría Pública. El instrumento será utilizado para obtener información pertinente a su trabajo de investigación titulado: **INCIDENCIA DE LA LEY ORGÁNICA DE PRECIOS JUSTOS EN EL ESTADO DE COSTOS DE PRODUCCIÓN DE LAS EMPRESAS PASTEURIZADORAS DEL ESTADO TRUJILLO.** Considero, que dicho instrumento reúne los requisitos y méritos suficientes para ser aplicado.

Dado y firmado en Trujillo a los 5 días del mes de Mayo de 2014.

Firma

C.I. N°: V-

7863240

Fecha: _____




UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL".
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL INSTRUMENTO

Quien suscribe, profesora Morelia Montilla, titular de la cédula de identidad N° V-9.321.691, de profesión Lic. en Contaduría Pública, Certifico por medio de la presente que he revisado y evaluado el instrumento presentado por la bachiller, Carmen Eulalia Dávila, titular de la cédula de identidad N° V-17.037.844, aspirante al título de Licenciada en Contaduría Pública. El instrumento será utilizado para obtener información pertinente a su trabajo de investigación titulado: **INCIDENCIA DE LA LEY ORGÁNICA DE PRECIOS JUSTOS EN EL ESTADO DE COSTOS DE PRODUCCIÓN DE LAS EMPRESAS PASTEURIZADORAS DEL ESTADO TRUJILLO.** Considero, que dicho instrumento reúne los requisitos y méritos suficientes para ser aplicado.

Dado y firmado en Trujillo a los 5 días del mes de Mayo de 2014.


Firma
C.I. N° V- 9321691
Fecha: 05-05-2014



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL".
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL INSTRUMENTO

Quien suscribe, profesora Elsy Urdaneta, titular de la cédula de identidad N° V-5.780.919, Dra. en Metodología, certifico por medio de la presente que he revisado y evaluado el instrumento presentado por la bachiller, Carmen Eulalia Dávila, titular de la cédula de identidad N° V-17.037.844, aspirante al título de Licenciada en Contaduría Pública. El instrumento será utilizado para obtener información pertinente a su trabajo de investigación titulado: **INCIDENCIA DE LA LEY ORGÁNICA DE PRECIOS JUSTOS EN EL ESTADO DE COSTOS DE PRODUCCIÓN DE LAS EMPRESAS PASTEURIZADORAS DEL ESTADO TRUJILLO.**

Considero que dicho instrumento reúne los requisitos y méritos suficientes para ser aplicado.

Dado y firmado en Trujillo a los 25 días del mes de Abril de 2014.

Firma

C.I. N°: V- 5780919

Fecha: 12/05/2014